

**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110



# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**1.ª SECCION.—MINISTERIOS.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.**

**REAL DECRETO.**

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el intendente de Salamanca y el juez de primera instancia de Bracamonte, de los cuales resulta que D. Pablo Dieguez, en 12 de Marzo de 1844, compró en público remate y como libre una casa sita en Peñaranda de Bracamonte, que habia pertenecido á la iglesia parroquial de aquella villa; que sabedor de que el ayuntamiento de la misma suponía estar sujeta á la servidumbre de que se tocasen desde ella las campanas de la parroquia por medio de una cuerda que descendía desde la torre, mandó á la inquilina que la quitase, como lo verificó, impidiendo al dependiente de la iglesia dar los toques cuando se presentó á hacerlo; que en su vista el ayuntamiento reclamó contra este hecho ante el referido juez por medio de un interdicto restitutorio á que este dió lugar, por lo cual Dieguez, despues de despedir á la inquilina y cerrar la casa, recurrió al intendente, habiendo resultado de aqui la competencia de que se trata, promovida por esta autoridad:

Vista la disposicion cuarta de la Real orden de 30 de Noviembre de 1839, segun la cual los expedientes sobre la subasta y venta de los bienes nacionales son puramente gubernativos mientras que los compradores esten en plena y pacifica posesion, y terminada la subasta y venta con todas sus incidencias, no estando hasta entonces los compradores en el ejercicio del pleno dominio, ni entrando los bienes en la clase de particulares, y no debiendo por consiguiente antes de esto admitir los jueces ordinarios de primera instancia recursos ni demandas que se refieran á dichos bienes, y á las obligaciones, servidumbres ó derechos á que puedan estar sujetos:

Vista la ley 46, tit. 28, partida 3.ª, que para transferir el dominio por título de venta declara insuficiente la entrega de la cosa vendida si no se paga el precio, á no ser que la venta se haga á plazo, en cuyo caso la sola entrega de aquella basta para la dicha traslacion: Considerando, 1.º Que segun la citada Real orden cesa el conocimiento gubernativo de los intendentes en estos negocios cuando la venta se consuma, ó lo que en el efecto tanto vale cuando la cosa vendida pasa á la pertenencia del que la compró:

2.º Que este tránsito se verifica en las ventas á plazo, segun la ley tambien citada de partida, luego que la cosa se entrega al comprador:

3.º Que es de esta clase la venta otorgada á D. Pablo Dieguez, y poseedor este de la casa vendida, como lo demuestran los actos por él ejecutados como tal, disponiendo que quitase la cuerda de las campanas la inquilina, expulsando despues á esta y cerrando la puerta de la casa:

4.º Que por ello es visto que, aunque acaso tenga derecho el intendente de Salamanca para conocer de este negocio como juez de Hacienda, lo cual no toca á S. M. decidir, carece de él como autoridad administrativa, siendo infundada por lo mismo esta competencia por él provocada en tal concepto;

Oido el Consejo Real, vengo en declarar incompetente á dicho intendente como autoridad administrativa.

Dado en Palacio á 17 de Noviembre de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius

**3.ª SECCION.—ANUNCIOS.**

**TRIBUNAL DE COMERCIO.**

En virtud de lo dispuesto por el mismo, se subastan de nuevo por seis dias de término, procedentes de una quiebra y para pago de sus acreedores, 3,400 pares de zapatos de munion, tasados á 6 y 8 rs. par, y todos juntos en 26,200 rs., en la escribania del tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal: se admitirán proposiciones de compra siempre que cubran las tres cuartas partes de dicha tasacion, y el género se pondrá de manifiesto á las personas que deseen hacerlas en el cuarto entresuelo de la casa núm. 9, calle de Esparteros, debiendo celebrarse su remate el 3 de Diciembre próximo á la una de su tarde.

Madrid 24 de Noviembre de 1847.—José de Celis Ruiz.

En virtud de lo acordado por el mismo, se sacan nuevamente á pública subasta, por seis dias de término, todas las existencias de la sociedad en quiebra, titulada la Union comercial, que consisten en lo siguiente:

Una gran partida de libros en blanco, rayados y sin rayar, obras de literatura y ciencias, encuadernados aquellos y estas en rama y á la holandesa, y diferentes resmas de papel de imprimir de varias clases y tamaños, todo lo cual, desde la cantidad de 248,368 rs. en que por primera vez fue tasado, ha quedado reducido en virtud de retasa á la de 453,400 reales por que ahora se subasta, y estará de manifiesto en la casa núm. 8 de la calle de los Reyes, los dias no festivos, desde las nueve á las doce de la mañana.

Una prensa hidráulica, de grandes dimensiones, de hierro, con bomba doble, de buena construccion, muy fuerte, y hecha para resistir una grande presion de 30,000 arrobas por lo menos, proporcionada para fabrica de papel, paños, aceite y otros usos: ha sido retasada por el maquinista D. Guillermo Sanfort en la cantidad de 18,000 rs., habiéndolo sido antes en la de 24,000, y estará de manifiesto en la fabrica de fundicion y cerrajería de la calle de San Gregorio, núm. 8.

Y últimamente, todos los útiles y efectos pertenecientes á una imprenta, como son varias fundiciones de diferentes cuerpos en buen uso, cajas, chivales, viñetas, orlas, letra de todas clases, galerones, tabloneros, marmosetes &c., cuyos efectos han sido retasados en 48,586 rs., en lugar de 25,976 rs. en que anteriormente fueron valuados, y se hallan de manifiesto, calle de los Reyes, casa núm. 8.

Y para el remate de todo se ha señalado el dia 6 de Diciembre próximo desde las doce en adelante en la sala destinada al efecto de las que ocupa este tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, admitiéndose entretanto en la escribania del mismo cualesquiera posturas que se hicieren al todo ó á cada una de las tres clases de artículos en que se han dividido los que se subastan siempre que cubran las tres cuartas partes de su respectiva valuacion.

Madrid 24 de Noviembre de 1847.—José de Celis Ruiz.

**4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

D. Francisco Gutierrez Palacios, juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido &c.

Por el presente llamo, cito y emplazo por primera, segunda y tercera vez, por el término de 30 dias, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que ha dejado á su fallecimiento Dionisia de la Seca Vaca, vecina que fue de la villa de Serrada, de este partido judicial, para que en dicho término se presenten en este juzgado por la escribania del referendario á deducir sus acciones, pues de no hacerlo en el término que queda marcado les parará el perjuicio que haya lugar. Asi lo tengo mandado á instancia del promotor fiscal del juzgado por providencia de 9 del corriente.

Dado en Medina del Campo á 15 de Noviembre de 1847.—Francisco Gutierrez Palacios.—Por mandado de S. S., Norberto Delgado.

Para el remate de una casa, sita en esta corte y su calle de Silba, núm. 7 antiguo, 32 moderno, manzana 447, que tiene de si-

tu 2,776 <sup>5</sup>/<sub>8</sub> pies cuadrados superficiales, y se halla tasada en 444,887 rs. vn., se ha señalado por providencia del Sr. D. Manuel de Burgos y Bueno, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número de la misma D. Jacinto Gaona y Loeches, el dia 29 del corriente á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

Madrid 19 de Noviembre de 1847.—Jacinto Gaona y Loeches.

D. Joaquin Ramon de Caracuel, juez de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido &c.

Por el presente se citan y convocan á Don Antonio y D. Luis Rodriguez, como hijos y herederos de D. Antonio Rodriguez, que fue de esta vecindad, y uno de los testigos de abono de cierta obligacion que contrajo Don Justo Rodriguez Hurtado de Bruna, á responder de las resultas de la administracion del almacén de tejidos de paños de las fabricas de Guadalajara y Brihuega que tuvo á su cargo, y á todas las personas que se consideren con igual representacion, para que en el término de 30 dias, contados desde el presente, comparezcan en este juzgado y escribania del infrascripto por sí ó por apoderado en forma á fin de citarlos para el aprecio y venta de los bienes embargados en el procedimiento que se sigue sobre cobranza de las cantidades en que el D. Justo resultó alcanzado por dicha administracion; aperecidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues que por mi auto del dia de ayer, dictado en diligencias que se actúan en este mi juzgado á virtud de exhorto del Sr. subdelegado de Rentas de la provincia de Granada, así lo tengo mandado ante dicho infrascripto escribano.

Dado en la ciudad de Lucena á 13 de Noviembre de 1847.—Joaquin Ramon de Caracuel.—Por mandado de dicho señor juez, Pedro de Blancas y Palma.

D. Juan Bolt y Tolosa, juez de primera instancia de esta villa de Caravaca y su partido por S. M. &c.

Por el presente único edicto se hace saber que por parte de Doña Joaquina Navarro, vecina de esta villa, y de Sebastian Lopez, de Mazarron, se ha presentado demanda en este juzgado y por la actuacion del referendario solicitando se llamen, citen y emplacen á los que se crean con derecho á los bienes que componen el patronato fundado por Juan Torrecilla Fernandez, y en su tiempo y caso se adjudiquen en la parte que legalmente correspondan á los citados demandantes como descendientes de dos de los llamados y parientes mas inmediatos del fundador, á cuya demanda y documentos que la comprueban he proveido hoy auto confiriendo traslado á los que se reputen con derecho á dichos bienes, para lo cual se les cite, llame y emplaze por término de 30 dias por medio de edictos en esta villa, insertándose en la Gaceta y en el Boletín oficial de la provincia.

Y para que así se cumpla y nadie pueda alegar ignorancia se forma el presente en Caravaca á 11 de Noviembre de 1847.—Juan Bolt.—Por mandado de su merced, Valentin Godines y Martinez.

D. Felipe Mateo Moreno, juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido, en la provincia de Soria.

Ilago saber por el presente anuncio público general y amplio á todas las autoridades civiles y militares del reino, y en nombre de S. M. les requiero y de la mia les suplico y ruego manden hacer preso donde quiera sea habido á Pedro Maicas Benedicto, natural de la ciudad de Zaragoza, de las señas personales que se insertan á continuacion, y le hagan conducir con toda seguridad, de manera que no pueda fugarse en el tránsito, á disposicion de este tribunal para que sufra la pena que le ha sido impuesta y confirmada por la superioridad en la causa que se le ha seguido en ausencia y rebeldia por presunto autor de la muerte violenta dada á su compañero Antonio Alvarez Prida la noche del 15 de Noviembre de 1846, ó á cualquiera otra persona sospechosa que con sus señas personales se llame Antonio Alvarez Prida á la sombra de pasaporte ó licencia absoluta de soldado cumplido del regimiento infantería de España, número 30. Y requiero y mando al citado Pedro Maicas se presente espontáneamente al tribunal á ser notificado del fallo de la superioridad, con la protesta de oírle sus esculpaciones y defensas y administrarle justicia.

Dado en la villa de Almazan á 18 de Noviembre de 1847.—Felipe Mateo Moreno.—Por mandado de S. S., Timoteo Mena y Ramos.

Señas del Pedro Maicas.

Estatura cinco pies y diez líneas. edad 20 años cuando entró al servicio, que lo fue en

1834, pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á suceder en la mitad reservable de los bienes de las dos vinculaciones que fundaron D. Fernando del Castillo y D. Antonio Fernandez del Castillo; la primera por su testamento otorgado en 24 de Julio de 1588 ante Rodrigo de Molina, escribano que fue del número de esta ciudad, en el cual llamó á su goce á Pedro del Castillo, Gaspar de Córdoba, Antonio de Córdoba del Castillo y Antonio del Castillo, sus hijos, nietos y sucesores legítimos y no legitimados, y en defecto de estas líneas al pariente mas cercano; y la segunda por testamento otorgado ante Francisco Perez, escribano que fue de este número, con fecha 4 de Junio de 1606, en el que llamó á la sucesion á los hijos, nietos y descendientes legítimos y no legitimados de Sebastian Roque del Castillo, su hijo, para que en el término de ocho meses que por segundo se le señala, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado y escribania por sí ó por medio de procurador autorizado en forma á usar de su derecho; bajo aperechimiento que de no hacerlo les parará perjuicio, previniéndose que el último poseedor de los referidos vínculos lo fue D. José Aciselo Mir Martínez, que falleció en 27 de Mayo del año próximo pasado, y que sus herederos fideicomisarios D. Francisco Milla y D. Rafael Sanchez y Austria han hecho informacion de testigos para justificar no se conocen parientes con derecho á suceder en la dicha mitad reservable de los bienes de las citadas dos vinculaciones, solicitando se convoquen por término de dos años, de ocho en ocho meses, á los que se consideren con derecho á la explicada sucesion; aperechidos de que si no comparecen se declarará como dueños de dicha mitad de bienes á los indicados herederos fideicomisarios.

Y para que llegue á noticia de todos se anuncia por el presente, pues así lo tengo acordado en providencia de 5 del corriente me ante el infrascripto.

Córdoba 9 de Noviembre de 1847.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de dicho señor, Rafael Fernandez de Canete.

**PARTE NO OFICIAL.**

**NOTICIAS EXTRANJERAS.**

**SUIZA.**

**BERNA 15 DE NOVIEMBRE.**

(De la Presse.)

Ayer ha publicado el Directorio el documento siguiente:

«Soldados confederados: El Dios de los ejércitos se ha decidido en favor de nuestra justa causa y del poder federal legítimo en un importante combate.

Mucho queda que hacer sin duda; pero sea señal este buen principio del término feliz de nuestra empresa, y el ejemplo honroso que ha dado nuestro ejército en su decision y en sus sacrificios, nuevo y eficaz motivo de perseverancia en nuestra union y fidelidad para devolver á nuestra cara patria la tranquilidad, la paz y todos los demás bienes de un Gobierno regular. Dios bendiga nuestros esfuerzos.

Berna 14 de Noviembre de 1847.

De orden del Directorio federal, el Secretario de Estado de la Confederacion, Schiess.

La Dieta se ha reunido esta mañana, y despues de haber deliberado largamente, ha acordado enviar en el momento tres comisarios á Friburgo.

Hé aqui el texto del acuerdo:

«La Dieta federal:

Despues de haber tomado conocimiento de la capitulacion concertada el 14 del corriente en Belfaux:

Atendiendo á que, segun el artículo 6º de dicha capitulacion, se deben someter á la decision de la Dieta todas las dificultades que no sean de la incumbencia militar:

Ordena:

1º Que se nombren inmediatamente tres representantes federales que sin pérdida de tiempo pasen al canton de Friburgo.

2º Que el canton de Friburgo queda ocupado provisionalmente por el número de tropas que se concepte necesario, entendiéndose al efecto los representantes con el general de ellas.

3º Que los representantes den cuenta cuan-

to antes á la Dieta de los medios que en su sentir sean conducentes á asegurar la paz interior de la Confederacion y del canton de Friburgo, quedando no obstante autorizados á tomar por sí cuantas medidas estimen convenientes para conseguir tal objeto en el caso de que la necesidad lo demande.

4º Quedará á disposicion de los representantes la guarnicion del canton de Friburgo.

El Directorio federal comunicará inmediatamente el presente acuerdo á los representantes federales y al general en jefe del ejército suizo.

Los representantes nombrados por la Dieta, que son MM. Stockmar, consejero de Estado de Berna; Reiner, consejero de Estado de Soleura, y Grivas, gobernador de Payerna, han salido esta mañana para Friburgo.

Esta tarde ha pasado por la ciudad una porcion de batallones del ejército federal, procedentes de Friburgo, camino de la frontera de Lucerna. Atacarán á Lucerna el primer dia 50,000 hombres, y al propio tiempo se dirigirá la division Rilliet á Valais. La de Lucerna atajará el paso de las tropas de Uri, y una parte de la division Burckhardt continuará ocupando á Friburgo.

Hoy ha vuelto el estado mayor del ejército federal de Friburgo.

Dícese que se ha reunido el Gran Consejo de Valais para deliberar si debe ó no seguir el ejemplo de Friburgo.

Tambien se dice que las tropas de Uri, temerosas de que entre el ejército federal en el canton, han salido de Lucerna para ir á defender sus propios hogares, y que las zurichesas han ocupado el canton de Zug.

**GRAN BRETAÑA.**

**LONDRES 16 DE NOVIEMBRE.**

(Del Standard.)

Se ha celebrado hace poco un meeting en Elphin presidido por lord Lorton. Los principales propietarios del pais, sin distincion de creencia, de religion y de opiniones políticas, han adoptado en dicho meeting varias resoluciones siguientes:

1.º Hemos visto con horror y aun con disgusto el espíritu sanguinario que hace años se ha manifestado en diferentes partes de Irlanda, y que desde hace algunos dias ha impreso una mancha indeleble por el asesinato brutal, bárbaro y colar del mayor Mahon, propietario residente, celoso por el bienestar de sus colonos, y que dispensaba, para mejorar su suerte, sumas considerables.

2.º Deseamos convencer al Gobierno de la Reina la absoluta necesidad de conferir al lord lugar-teniente de Irlanda poderes suficientes para poder S. E. proclamar en estado de sitio los distritos en donde se han cometido actos tan feroces. Es evidente que la ley ordinaria del pais no es bastante para triunfar de la conspiracion organizada hace tiempo, y que previene constantemente la posibilidad de descubrir y de entregar á la justicia los viles, malvados, culpables de crímenes mas atroces que ninguno de los que jamas se hayan cometido en los paises mas salvajes del mundo.

3.º Se rogará á S. E. lord lugar-teniente de Irlanda se sirva elevar esta súplica al Gobierno de Londres, asegurándole que por parte de la magistratura nada se omitirá para descubrir á los culpables en esta ocasion fatal.

4.º El presidente del meeting vizconde Lorton entregará al lord lugar-teniente de Irlanda copia de estas resoluciones, y suplicará á S. E. adopte inmediatamente las medidas necesarias para que cese el estado de insubordinacion en que se halla el pais y la poca seguridad que en él reina.

Lord Lorton escribió al primer secretario del lord-lugar teniente, remitiéndole copia de las resoluciones adoptadas por el meeting de Elphin. Al afirmar que dichas resoluciones han sido aprobadas por unanimidad, añade: «Para conocimiento particular del lord lugar-teniente debo decir que jamas desde hace 47 años ha reinado en el pais tan mal espíritu como ahora, lo cual me consta por experiencia.»

Hé aqui la respuesta dada á la comunicacion: «Milord, tengo el honor de participaros que habiendo sometido al lord lugar-teniente las resoluciones adoptadas en el meeting de los magistrados de Elphin, S. E. ha participado de los mismos sentimientos expresados por todos cuantos asistieron á dicho meeting con motivo del vil y bárbaro asesinato cometido en la persona del mayor Mahon. S. E. sabe que puede tener la mas completa confianza en los esfuerzos que harán los magistrados para descubrir á los autores de crimen tan espantoso.

Por su parte S. E. empleará todos los medios que la ley pone á su disposicion para garantizar la vida, la propiedad, la proteccion de los hombres pacíficos y bien dispuestos, y para imponer el castigo á los perturbadores de la paz pública. El lord lugar-teniente comunicará sin la menor tardanza al Gobierno de la Reina las resoluciones que le han sido dirigidas.—Firmado.—W. M. Somerville.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 20 de Noviembre.

El Excmo. Sr. Capitan general de Navarra participa el 15 del corriente al de este ejército y principado que, acosados constantemente por las tropas de S. M. los facciosos que penetraron por aquella frontera, se vieron precisados a refugiarse al vecino reino, por cuya policia fueron internados. (Fom.)

Cádiz 20 de Noviembre.

En celebridad de los dias de nuestra augusta Reina, la plaza hizo ayer los saludos de ordenanza.

El Sr. intendente, como autoridad mas antigua en la provincia, recibió corte en su casa-habitación, sita en la Aduana. Concurrieron al acto el Sr. Jefe político, el Sr. alcalde, el Excmo. ayuntamiento, los individuos del consejo provincial, los Sres. cónsules extranjeros, jefes y oficiales de los cuerpos de la guarnición y las demas corporaciones civiles, militares y eclesiásticas.

Concluida la corte, las dos bandas de música que habian tocado durante ella se trasladaron a la plaza de San Antonio, donde siguieron haciéndolo hasta las tres de la tarde.

Los edificios públicos, los cuarteles y muchas casas particulares se hallaban anoche iluminados. (Om.)

Los Sres. jefes y oficiales del regimiento infantería de la Albuera, deseando celebrar el día de la Reina, tuvieron ayer una comida en la fonda de Europa. Reinó en ella la mayor cordialidad y armonía. Hubo brindis entusiastas a S. M., a la disciplina y a la union del ejército. (Id.)

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MON.

Sesion del dia 24 de Noviembre de 1847.

Se abre a las dos. Se lee y aprueba el acta de la sesion anterior.

Se concede licencia por dos meses al señor D. Francisco de Paula Lillo.

Se lee y queda sobre la mesa el dictamen de la comision de actas proponiendo la aprobacion de las del distrito de Motril, provincia de Granada, y admision por el mismo del señor Perez del Pulgar.

Se da cuenta del dictamen de la mayoría de la comision de casos de reeleccion, la cual propone que debe declararse sujeto a ella al Sr. D. Jaime Ortega por haber sido ascendido al empleo de mariscal de campo.

Hay un voto particular a este dictamen, firmado por el Sr. Olózaga, el cual, aunque está conforme en la esencia con la mayoría de la comision, opina que no debe tratarse de este particular hasta que el Sr. Ortega, que como Diputado puede venir a estos bancos, pueda ser oido respecto de su ascenso.

Hay otro voto particular, firmado por el señor Manso, proponiendo que se suspenda el fallo del Congreso sobre el particular de que se trata, hasta que se resuelva sobre la solicitud que el Sr. Ortega tiene presentada al Congreso sobre si siendo Diputado ha podido ó no hacerse salir de esta corte por el Gobierno.

Tanto el dictamen de la comision como los votos particulares quedan sobre la mesa. Igualmente queda sobre la mesa el dictamen de la misma comision, que propone se declare sujeto a reeleccion al Sr. D. Fernando Cotoher por haber sido nombrado capitán general de las islas Baleares.

Tambien queda sobre la mesa el dictamen en que se propone que no quede sujeto a reeleccion el Sr. Vazquez Queipo: pues aunque ha sido nombrado subsecretario de la Gobernacion, lo ha sido solo en comision sin aumento de sueldo y sin otro carácter que el que tiene por su antiguo destino, y con la circunstancia de no haber desempeñado dicha subsecretaria sino el tiempo en que como Diputado haya de permanecer en esta corte.

Juran y toman asiento los Sres. Vicetas, Nocedal (D. José), Pastor, Nocedal (D. Cándido) y Galvez.

El Sr. SAGASTI: Pido la palabra para anunciar una interpelacion al Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE: A su tiempo se la concederá a V. S., Sr. Diputado.

El Sr. marques de ALBAIDA: Pido la palabra para anunciar otra interpelacion.

(Entra en el salon y ocupa su banco el señor Ministro de la Gobernacion.)

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Sagasti, tiene V. S. la palabra.

El Sr. SAGASTI: Señores, la interpelacion que voy a anunciar abraza dos puntos. Es el primero sobre la prision injusta y arbitraria que hace 41 dias esta sufriendo el editor responsable del Clamor publico por un delito supuesto, como lo probaré despues, sin que hayan sido bastantes para que se le saque del calabozo en que está metido, ni las fianzas carceleras, ni las certificaciones de los médicos, en que se ha acreditado el mal estado de su salud, y todo, señores, por haberse denunciado como calumnioso un artículo del citado periódico.

El segundo punto es el hecho que ha dado lugar a esa arbitrariedad, faltando a todo lo que disponen las leyes comunes, pues que solo se trata, señores, de un artículo de cuyo contenido se ha ocupado todo el mundo, por que versa solo sobre un contrato celebrado en el tiempo del ministerio del Sr. Mazarredo para la venta de una casa que pertenecia al señor general Narvaez, y que se trataba de comprar para el cuerpo de artilleria.

El Sr. SARTORIUS, Ministro de la Gobernacion: Señores. El Gobierno tendria mucho gusto en contestar a la interpelacion del señor Sagasti; pero el primer hecho que ha citado V. S. es de la competencia de los tribunales. El Gobierno, para contestar, tiene que enterarse del estado en que se halla este negocio en los tribunales, y no es omision del Gobierno el no contestar en este momento. No debe

por lo tanto extrañarse que no venga tampoco preparado para ello.

En cuanto al segundo hecho, yo estoy muy enterado de cuanto ha sucedido sobre el particular, y el Sr. Sagasti podria estarlo tambien si lo hubiera tenido por conveniente; pero no hay peor sordo que el que no quiere oír. Mas tratándose, señores, de un hecho en que juega el nombre del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no debe contestarse hasta tanto que se halle presente el mismo Sr. Presidente del Consejo, y pueda decir lo que le ocurra sobre el particular.

El Sr. PRESIDENTE: Es decir que el señor Ministro aplaza los dos puntos de la interpelacion.

El Sr. SARTORIUS, Ministro de la Gobernacion: Sí, señor, Sr. Presidente: el Gobierno aplaza los dos puntos.

El Sr. ORENSE: Hace tres años, señores, que propusimos que nuestras harinas de Castilla no pagasen ningun derecho en la Habana, y en la ultima sesion a que concurri en la pasada legislatura me contestó el entonces Ministro de Hacienda, que se esperaba de un correo a otro la resolucion; pero desde entonces no se han recibido los informes, y ya ve el Congreso que una cuestion como esta que hace tres años.....

El Sr. PRESIDENTE: Cuando se halle presente el Sr. Ministro de Hacienda puede V. S. decir cuanto tenga por conveniente.

A peticion del Sr. Cortina se lee el art. 197 del reglamento.

El Sr. ORENSE: Hubiera querido extenderme algo mas; pero seré lacónico. Quisiera que cualquiera de los Sres. Ministros que se hallan presentes me dijeran si se podrá contestar a esta interpelacion dentro de 10, 12 ó 15 dias, pues aun cuando deseara fuese lo mas breve posible, sin embargo no tengo inconveniente en aplazarla. No quiero sorprender al Gobierno: quiero dejarle en completa libertad; por fin, repito, que si cualquiera de los dos señores Ministros presentes señalara el término en que el de Hacienda pudiese contestar....

El Sr. PRESIDENTE: El anuncio de la interpelacion es para que se rebaje el derecho de las harinas de Castilla en la Habana. Queda anunciada, y se pondrá en conocimiento del Gobierno.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del proyecto de contestacion al discurso de la corona.

Se lee dicho proyecto, y durante su lectura entran en el salon los Sres. Ministros de la Guerra, Gracia y Justicia, Hacienda y Estado.

Se leen cuatro enmiendas al proyecto de contestacion y una adiccion que pasan a la comision.

El Sr. PRESIDENTE: Se van a leer los artículos del reglamento que tratan de las enmiendas que se presentan al proyecto de contestacion al discurso de la corona. (Se leyeron.)

Conforme a lo prevenido en el reglamento, la mesa entiendo que las enmiendas que mas se separan son las que van a leerse.

Se lee una al párrafo 3.º de los Sres. Sanchez Silva, Bedoya, Muchadas y otros.

Asimismo otra al párrafo 9.º de los señores Lujan, Gasco, Chacon, Sagasti, Crespo, Cordero y Garcia (D. Roman).

El Sr. marques de ALBAIDA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Para qué es la palabra, Sr. Orense?

El Sr. marques de ALBAIDA: Para oponerme al juicio que ha formado la mesa respecto a la enmienda que se separa mas del dictamen. Yo apelo al Congreso para que decida, como en efecto es verdad, que la enmienda que yo he tenido el honor de presentar se separa mucho mas que la del Sr. Sanchez Silva.

El Sr. Sanchez Silva pide la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: El reglamento previene que se principará la discusion por las dos enmiendas que se separan mas del proyecto: precisamente he consultado a la mesa y a los individuos de la comision de contestacion al discurso de la corona; y habiendo examinado las enmiendas y el discurso, han convenido todos en que las que se acaban de leer son las que mas se separan.

El Presidente, autorizado por el reglamento para dirigir las discusiones, está en el caso de tomar la iniciativa (El Sr. marques de Albaida pide la palabra.) El Congreso conocerá que si se ha de abrir una discusion en que hablen tres señores en pro y tres en contra sobre cada enmienda para decidir cual se separa mas del proyecto, la discusion vendria a ser interminable. Sin embargo, el Congreso es árbitro para decidir.

El Sr. marques de ALBAIDA: ¿En qué tribunal del mundo se condena sin oír?

El Sr. PRESIDENTE: La decision de este asunto está tomada de acuerdo con la mesa.

El Sr. marques de ALBAIDA: Protesto contra ese acuerdo.

El Sr. PRESIDENTE: Orden. V. S. puede presentar una proposicion segun lo previene el reglamento, pues es el modo mas fácil de salir de este conflicto.

El Sr. marques de ALBAIDA: Yo he presentado mi enmienda porque deseo decir todo cuanto convenga a los intereses del pais.

El Sr. LUJAN: Yo no he pedido la palabra para tomar parte en esta cuestion, sino para hablar sobre la primera enmienda.

El Sr. MENDIZABAL: Ruego al Sr. Presidente se sirva mandar leer el art. 78 de la Constitucion, porque con este conocimiento podrá el Congreso decidir cual será la enmienda que se debe discutir.

Se lee dicho artículo, que dice: «La deuda pública está bajo la salvaguardia de la nacion.»

Se vuelve a leer la enmienda, y abierta discusion, dice

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, antes que la discusion tome un giro contrario a los propósitos del Gobierno, creo de mi deber hacer presente al Congreso la marcha que se propone seguir el Gabinete, y cuáles son los sentimientos de que se hallan animados los Ministros que tenemos el honor de componerle.

Bien sé, señores, y se sabe todos mis dignos compañeros, el poco interés con que suelen oírse los programas que se hacen en este sitio: no lo desconozco; pero el Gobierno, que aspira a la gloria de reunir en hechos sus palabras, procurará convertir en una verdad práctica lo que hasta ahora se ha considerado co-

mo una fórmula de deferencia mas bien que como el firme propósito de realizar una teoria.

Dispuestos estamos los individuos que componemos el actual Gabinete a realizar el sistema que voy a expresar, abrigando la íntima conviccion de que así servimos a los intereses de la patria, dando fuerza y vigor al trono, dando fuerza y vigor a las instituciones.

El Gobierno, señores, se propone seguir una marcha de estricta legalidad: este es el deseo sincero del Gobierno; esto es lo que se propone llevar a cabo con todas las fuerzas que están a sus alcances, procurando extinguir el recuerdo de nuestras disensiones con la justicia rectamente administrada, sin distincion de clases ni colores políticos. Esta es la base de nuestra obra, que no podrá menos de ser la mas adecuada y la mas digna cual convenga a corazones españoles.

Si traemos a la memoria nuestra historia contemporánea para explicarnos las causas de las oscilaciones que el sistema representativo ha tenido entre nosotros, encontraremos como única la de nuestras pasiones y discordias intestinas.

No negaré yo los brillantes periodos y las importantes leyes que en los últimos años hemos debido a nuestras Cortes; no; yo soy el primero que lo he reconocido; pero, señores, ¿cuál no sería hoy día la felicidad de nuestra nacion, si en vez de las acusaciones y recriminaciones de partido, se hubieran ocupado las Cortes de nuestra prosperidad y ventura? ¿Cuanto no hubiéramos adelantado si en ellas no hubieran dominado las pasiones?

Los enemigos del sistema representativo no hablarían, señores, si nuestras disensiones, de que yo el primero he sido cómplice, no nos hubiesen puesto en lucha con nuestras costumbres y con nuestros intereses, disensiones que han dado lugar a que la España haya sido como el ejemplar de los escarmientos con que atige la Providencia a los que se separan del camino recto por donde debieran marchar en el cumplimiento de sus deberes. Los enemigos de la libertad nos han fulminado mil calumnias, y nosotros que hemos defendido una santa causa hemos sido recientemente combatidos por esta causa digna de defenderse, y en vez de admirarnos han creído muchos que lo hacíamos por causas menos dignas, y otros han hecho creer a los pueblos que nuestras discordias eran los frutos de decadentes teorías imposibles de realizar, porque segun ellos tendríamos a la España llorando en vano por un objeto que nadie defiende, una felicidad que no se busca, y una ventura que nadie trata de proporcionar, viéndose defraudada en sus deseos no obstante la mucha sangre de sus hijos derramada abundantemente. Si; esto se ha de evitar: el bien público exige que se procure la reconciliacion y el olvido de lo pasado, porque tales son, señores, los razonamientos que forman los enemigos de la libertad, razonamientos deducidos, no de nuestros principios, sino de nuestros excesos, excesos que debemos condenar y lamentar para que nuestras obras no nos desacrediten.

Pues bien, señores, purificar el Gobierno representativo de los excesos que le desvirtúan es el primero y principal objeto del Gobierno, y para eso es menester volver la vista a lo pasado para conocer y evitar el cúmulo de recriminaciones estériles y el cúmulo de nuestros errores. Ponamos, señores, la mano en nuestro corazón, y digamos de buena fe el fruto que hemos sacado de las escisiones de los partidos, de los odios y de las discordias, y tendremos que convenir en que no hemos obtenido otro resultado que el alejamiento y la perdida de muchos españoles beneméritos, el descrédito, y el que gentes extrañas hayan podido creer que los hombres aliados a uno u otro partido podian ser otra cosa que españoles amantes de su pais, activos y puros: resultado bien triste por cierto si se compara con las esperanzas de los pueblos y con el patriotismo de todos los Sres. Senadores y Diputados que se sientan y se han sentado en los escaños de los cuerpos colegisladores.

Pues bien, señores, el Gobierno de S. M. está convencido de que no se podrá fundar un Gobierno tal como la nacion lo necesita si las discusiones de los cuerpos colegisladores no salen del estrecho límite a que han estado reducidas; y convencido de que el olvido de lo pasado es uno de los primeros objetos que se deben conseguir, está decidido a llevarlo a cabo. Ancho y profundo campo tenemos para poder conseguir alguna vez nuestros deseos: discutamos, señores, sobre el verdadero modo de hacer la felicidad de nuestra patria, proceder que tanta gloria y satisfaccion pueden dejar a los Sres. Senadores y Diputados que se sientan en los escaños de los cuerpos colegisladores.

Mientras que un cambio de un partido produzca una mudanza en la organizacion del Estado, no se conseguirá el objeto de todos nuestros desvelos, porque ni esto conduce a la felicidad de la nacion, ni dejará satisfechas las esperanzas de los pueblos; pero el día que los hombres de un partido político abandonen las riendas del gobierno sin mas consideracion que la del interés público para entregarlas a los de opiniones encontradas, y que estos puedan gobernar sin exigentes condiciones, ese día se habrá recogido el fruto de tantos afanes y de tanta sangre derramada.

No se crea, señores, que el Gobierno, al expresarse de este modo, lleva otra idea que no sea la del interés público; yo lo juro, señores: por muchas veces he arrostrado los peligros para conseguir el fin a que debemos aspirar; y por eso, señores, he comprendido cual era el objeto que se debía cumplir, el cual no es el bien del Gobierno, sino el de los principios que todos sustentamos.

Si el Gobierno opina de la manera que he tenido el honor de manifestar en su nombre al Congreso es porque así lo cree conveniente, y se halla animado de estos deseos. El Gobierno que ha sabido defender los intereses de la sociedad española, y que ha tenido la constancia y energia necesarias para combatir los desórdenes cuando estos han estado en su apoyo, no sería ahora mas débil que cuando se veía neciamente combatido; y si no tratara de cumplirlo y rindiere un homenaje debido a los principios del gobierno representativo, no se expresaria de esta manera.

El Gobierno que se ha propuesto defender el trono, la Reina y las instituciones velará incesantemente sobre tan sagrados objetos: allí donde el peligro se muestre, allí estará desde luego, y combatirá con todas sus fuerzas a los que fuera de este sitio quieran combatirle, usando de todos los recursos que tenga a su disposicion. El Gobierno está resuelto a emplear todos los medios que estén a su alcance para hacer que quede triunfante el trono, la Reina y la libertad de la patria.

El Sr. ESCOSURA: Señores, al tener por vez primera el honor de dirigir la palabra al Congreso, no puedo menos de encontrar muchas dificultades, porque a la natural que se ocurre a todo el que principia una carrera y a lo embarazoso de mi posicion, se añade la idea que surge inmediatamente de las palabras dignas, graves y mesuradas que acaba de pronunciar el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Las he escuchado, señores, con una religiosa atencion, y no han podido menos de penetrar en mi corazón. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha proclamado en alta y solemne voz los principios de tolerancia y absoluta legalidad que he profesado toda mi vida, y que mientras he tenido el honor de ser consejero de la corona he procurado poner en práctica.

La enmienda que he tenido el honor de presentar al Congreso, y que la comision ha condepuado como la que mas se aparta del proyecto que se ha presentado, tiene dos objetos: primero hacer desaparecer un párrafo de amarga censura contra un Gabinete que ya cesó de gobernar al pais. El hecho en sí es nuevo y peregrino en los fastos parlamentarios, porque los votos de censura tienen un objeto, que es el de dar a conocer a la corona que sus consejeros responsables no están de acuerdo con los deseos del pais. Un voto de censura puede tener lugar cuando el Congreso de los Diputados, en una cuestion de Gabinete, niega su apoyo a los consejeros de la corona, manifestando así que no son dignos de la confianza que les dispensa S. M., y que así lo cree el pais, y entonces cumple a S. M., si lo tiene por conveniente, separarlos y nombrar otros que estén en armonia con los sentimientos de la nacion.

Este es el objeto de un voto de censura: pero cuando se formula contra un Gobierno que ha dejado de existir hace mes y medio, ó es completamente inútil, ó es otra cosa que yo me abstengo de decir con el objeto de entrar desde ahora en la senda que ha dicho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros: para esto yo me tomaria la libertad, si el señor Presidente me lo permite, de preguntar al Gobierno si está ó no está conforme con el voto de censura que la comision formula en el párrafo 8.º contra el Ministerio que ha dejado de serlo.

El Congreso comprenderá que yo necesito saberlo para proceder del modo que convenga a lo que el decoro y la justicia exigen. El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: El Gobierno es enteramente extraño al proyecto presentado por la comision del Congreso, y por consiguiente no puede dar su opinion sobre ello. El Sr. Diputado sabe que el Gobierno no tiene obligacion de asistir a las sesiones de la comision.

El Sr. ESCOSURA: Señores, es triste cosa que en el pais en que vivimos, cada vez que se pronuncian las palabras de reconciliacion y tolerancia sean inmediatamente desmentidas. Siento decirlo, señores, y siento decirlo, porque siempre he profesado estimacion al señor Presidente del Consejo de Ministros, a quien en política bago y trato de hacer una oposicion franca, vigorosa y violenta, porque la violencia es una condicion inseparable de mi carácter.

Yo veo una contradiccion tan palpable, tan evidente, tan notoria, tan clara entre las palabras que acaba de pronunciar el Sr. Presidente del Consejo de Ministros al formular su programa, y las que ha dicho al contestarme, que no acierto y creo que no podria nadie acertar a combinarlas.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Si el Sr. Escosura y el Sr. Presidente me permite diré dos palabras.

El Sr. ESCOSURA: Con mucho gusto oíré a V. S.

El Sr. PRESIDENTE: Puede V. S. decir lo que le parezca.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Si el Gobierno se pasiera del lado del Sr. Escosura estaria en contra de la comision; si el Gobierno aceptase el párrafo del proyecto estaria en contra del señor Escosura. De esta manera no lograría el objeto que se propone, no trabajaria en favor de la reconciliacion por que tanto anhela. Otro camino es el que se propone seguir. (Bien, bien, en la derecha.)

El Sr. ESCOSURA: Acepto la explicacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros: conste que el Gobierno es neutral. Si el Gobierno deja a los dos Ministros que le han precedido luchar con la comision, yo voy a defenderme como pueda, voy a defenderme separando completamente la causa del Gobierno de la causa de la comision. Si la comision representa a la mayoría del Congreso que quiere dar un voto de censura al ministerio anterior, y el actual Gabinete no accede a este voto de censura, claro es que no opinan de la misma manera, y debe constar por lo tanto al pais, ante la Europa entera que la mayoría y el Gobierno no están de acuerdo. (Aplausos de aprobacion en la izquierda.)

Señores, dos partes contiene el párrafo de la comision que motiva la enmienda. La primera tiene por objeto hacer un elogio del Gobierno que hoy dirige los destinos de la nacion. Dice así:

«Al elevar, Señora, en esta ocasion solemne el Congreso de los Diputados a los pies del trono de V. M. la reverente expresion de sus votos y de sus sentimientos, no puede menos de congratularse con V. M. y con la nacion entera por el venturoso sesgo que desde el advenimiento del actual Gabinete ha comenzado a tomar la gestion de los negocios públicos.»

Señores, podria discutirse sobre este párrafo, y yo creo que se discutirá, pero eso toca a otros. El ataque no es para mí en estos momentos: el hombre que tiene enfrente de sí a un gran partido compacto que trata de consuarle y condenarle, el hombre que tiene contra sí al partido moderado, y a su espalda al partido progresista descansando sobre las armas, que se encuentra pues solo, aislado, no puede comprometer su causa complicando su defensa con un ataque.

El párrafo continúa en estos términos: «Merced a la alta prevision y maternal solicitud de V. M. se han podido atajar a tiempo los males que arrastraba consigo aquella funesta política que tendia a erigir en sistema la conculeccion de todos los principios.»

Dos son los Ministerios comprendidos en esta censura. El uno, el del Sr. Pacheco, tiene un defensor hábil, entendido y elocuente, el Sr. Benavides: S. S. sabrá dejar en el lugar que le corresponde a mí digno y ausente amigo el Sr. Pacheco. Hablaré pues solamente del Gabinete presidido por el Sr. Goyena, en el cual tuve el honor de ser Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

En esta discusion la defensa y el ataque son difíciles, porque no se pueden decir ciertas cosas, y hay que dejar mucho a la penetracion del Congreso, guardando silencio sobre puntos del mayor interés. No quiero por consiguiente tocar al origen de nuestro Ministerio: baste saber que hubo un día en que no creyendo el Gabinete Pacheco que en los términos en que estaba organizado no podia continuar dirigiendo los destinos de la nacion, fuimos llamados por la Reina, y se nos invitó a que formáramos parte de un nuevo Gabinete. Despues de haber consultado cada uno con su conciencia y con sus fuerzas, acepté el encargo.

Yo manifesté que mis fuerzas eran muy escasas; pero que mi deseo de labrar la felicidad del pais y servir a mi Reina no podian ser mayores. No desconocia yo los riesgos que iba a correr aceptando aquel ministerio; pero creí de mí deber arrostrarlos todos.

Hace muchos años que germinan en mi corazón y bullen en mí cabeza las ideas que tan digna y elocuentemente hemos oido pronunciar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros: hace mucho tiempo que profeso la doctrina, que tengo la conviccion profunda, íntima de que ninguno de los dos partidos en que se divide el bando liberal, con sus banderas antiguas, con sus rencores, con sus odios, con sus tradiciones, con sus preocupaciones, puede hacer la felicidad del pais. He creído siempre que en uno y otro bando hay hombres de ciencia, de talento, de saber y de valor que debieran desentenderse de las tradiciones y de la historia de lo pasado, que debieran agruparse en un centro, y que de estos dos partidos formasen otro tercer partido que con el nombre de nacional u otro cualquiera pudiera gobernar el pais.

Tal fue el pensamiento con que yo entré en el Ministerio presidido por el Sr. Goyena. Si se desenvolvió pronto este pensamiento se comprende solo con ver que fuimos nombrados el día 1.º de Setiembre, y el 2 se publicó el decreto de amnistia, que no fue dado ni en odio ni en favor de ningun partido político, sino porque se creyó que convenia al bien del pais. Aquel día se abrieron las puertas a 40 ó 12.000 españoles, y se inauguró una era de reconciliacion y tolerancia.

Habia, señores, una cuestion grave, gravísima, una cuestion pendiente desde el año de 1843. El duque de la Victoria, D. Baldomero Espartero, se hallaba emigrado, y era justo tambien que no se le prohibiese por mas tiempo volver a su patria. En este asunto no puede tratarse de parcial, porque sabido es que cuando era Regente del Reino el Sr. Don Baldomero Espartero, duque de la Victoria y de Morella, tomé contra él las armas, y entré en Madrid con las tropas que acudí a la general Serrano. La cuestion era, repito, que el duque de la Victoria estaba emigrado, el duque de la Victoria habia ejercido la regencia del Reino, y como Regente del Reino era sagrado é inviolable: solo sus Ministros estaban sujetos a responsabilidad. Sin embargo, la solucion era muy difícil, porque el Ministerio, compuesto de hombres que pertenecian a las filas del partido moderado, ó de una fraccion mas ó menos avanzada de él, no podian condenar el alzamiento de 18 3, por el cual hubo de emigrar D. Baldomero Espartero. Pues bien: esa cuestion se resolvió proponiendo a la Reina un decreto, que S. M. se dignó rubricar, en el que se nombraba Senador del Reino al Sr. duque de la Victoria.

Despues de los 33 dias en que hemos sido Ministros de la corona no hemos tenido ocasion de vejar a ningun ciudadano español. Si hay un solo español si hay un solo ciudadano que haya sufrido lo mas mínimo, que haya vertido una lágrima por los acuerdos de aquel Ministerio, yo me doy por condenado. Hasta las sentencias judiciales sobre los crímenes ordinarios que se pronunciaron en los dias que fuimos Ministros fueron indultadas por S. M. No quisimos que nadie padeciese durante nuestra administracion, procurando hacer compatible la clemencia y la benignidad de justicia.

Cuando entramos en el Ministerio y fueron conocidos nuestros principios, consignados en el decreto de amnistia, fuimos recibidos en el pais con notables marcadas muestras de adhesion. De todas partes se dirigieron a la Reina exposiciones manifestándole la buena acogida que merecíamos, y estas exposiciones fueron espontáneas. Nosotros las guardamos sin querer darlas publicidad, porque no tratábamos de hacernos populares por este medio; pero las consideramos como una prueba de que nuestras intenciones, de que nuestra conducta merecia la aprobacion de los pueblos.

La confianza de la corona la hemos tenido hasta el último momento en que hemos sido Ministros. Esto debe creerse, en primer lugar porque es exacto, y en segundo porque profeso la doctrina de que el Ministro que continúa siéndolo un solo minuto despues de aperebirse por el semblante de la Reina que le mira con repugnancia, no cumple con su deber, y falta a la mas sagrada obligacion del hombre. Hemos tenido la confianza de la corona, y hemos gobernado el pais conforme creiamos que mas podia convenir a sus intereses.

Es verdad que dictamos un decreto que podia considerarse como arbitrario é ilegal. Me refiero a la resolucion que adoptamos de prohibir que la imprenta periódica hablase de la llamada cuestion de palacio: mil veces que fuera Ministro daria aquella Real orden sin reparar en la responsabilidad que por ello hubiera de contraer, porque no concebía que pudiera gobernarse sin poner coto a los debates que sobre este punto se suscitaban diariamente.

Señores, el arreglo de la administracion hecho por mí no es ilegal. En mi concepto es una teoria constante que el poder ejecutivo puede delegar sus facultades de la manera que crea mas conveniente para que las leyes se cumplan, y hay una accion en el Gobierno para poder distribuir como lo juzgue necesario esas mismas facultades. Apoyado en esta teoria, pasé a hacer la reforma de la administracion civil.

Mi objeto, señores, era dar al poder civil de España la preferencia que debe tener sobre los demas poderes. En mi opinion los de-

rechos de los ciudadanos no estan suficientemente garantidos mientras no sea exclusivo el poder civil. Si al aplicar esta teoria entendi bien el mal el camino no podre decirlo; pero siempre que se me diga que cometí un error, me callaré ó procuraré enmendarme para otra vez. (Risas.)

Quedan otras ilegalidades, que son las reformas hechas en la Hacienda. Ante todo debo declarar que soy enteramente extraño a la Hacienda; pero si de esas reformas resulta un cargo contra el Ministro que las introdujo, y por ese cargo puede ser condenado, quiero ser condenado con él; juntos seguiremos la suerte que nos toque. Su sistema, señores, según yo lo comprendí, tenía por objeto la desamortización civil y eclesiástica, y tendía a sacar a la Hacienda del caos en que se halla. En esta suposición, y teniendo yo entera confianza de D. José Salamanca, firmé la reforma y la firmaron los demás Ministros.

Yo no sé cuáles fueron las razones de mis compañeros al dar este paso: yo tuve una, y era la imposibilidad en que nos veíamos de introducir reforma alguna por los medios legales, pues la mayoría de este Congreso no nos era favorable; y si hubiéramos consultado las urnas electorales antes de introducir las, tal vez no hubiera llegado este caso. En esta situación, y reconociendo la necesidad imperiosa que tenía el país de una reforma pronta la introducimos por un medio ilegal; pero ofreciendo lo que hubiéramos cumplido, de pedir un bill de indemnidad al Parlamento, pues estábamos resueltos á convocar las Cortes de 1847.

Estas son las ilegalidades: si las Cortes quieren condenarme que lo hagan. Mas nunca podré creer que un Parlamento que tan pronto se ha mostrado en perdonar ilegalidades, sea riguroso é inflexible con uno solo.

Señores, en el calor de la improvisación he podido decir palabras duras, que siento se me hayan escapado; mas como este es un combate sobre lo pasado, en contradicción con el ejemplo que nos ha dado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en contradicción también con la proposición presentada por el Sr. Tejada, deberé decir que en buena moral no hay mas que una justicia constante, inmutable y eterna, porque procede de Dios, y es una misma también en lo civil como en lo político: esta justicia consiste en dar á cada uno lo que le corresponde: yo, señores, no he pisado las aulas de la jurisprudencia; pero en mis tiempos había una moral severa para todos, y la justicia era igual, tanto para el general como para el soldado: reconozco sin embargo que un Gobierno tiene que faltar muchas veces á esta regla; reconozco que tiene que ser severo en ciertos casos; pero no absolviere á ningún Gobierno sobre este punto sino cuando vea que de faltar á ella peligrase el trono ó el Estado, y exigiera la responsabilidad al Gobierno que no lo hiciese así, pues sería establecer un precedente funesto: si esto es así, ¿será justo, será lógico y conveniente ser generosos con unos y ensañarse con los que acaban de salir del poder, y que habrán podido cometer actos mas ó menos ilegales, mas ó menos acertados; pero que no obstante, no han vulnerado las instituciones, ni han alterado la paz de las familias? Los decretos, cuya publicación se anatematiza, y cuya realización era imposible, no merecían una tan severa censura por parte de la comisión, á no ser que se quiera que haya una justicia para unos y otra para otros, á no ser que se diga, y esto el Sr. Tejada debe saberlo mejor que yo, *sum ejus, cuique*.

Señores, parecía bastante haber consignado ese voto de censura, extemporánea en mi concepto, en el proyecto de contestación; pero no ha bastado esto: se ha usado de la palabra inmundicia, y sin duda no se han pesado suficientemente sus consecuencias: yo, que he pasado los años de mi juventud en los cuerpos de guardia y en los campos de batalla, sabía muy bien la respuesta que debía darse tratándose de personas que llevan la espada al lado; pero aquí era muy diferente: he tenido que esperar esta ocasión para rechazar, como lo hago, esa expresión que se ha querido lanzar sobre nuestra frente. ¿De qué género, á qué especie pertenece esa inmundicia que no se determina ni se señala? En buena jurisprudencia, para lanzar esa expresión terrible era necesario designar en qué consistía; era necesario presentar, por decirlo así, el cuerpo del delito, y no usar de una especie de acusación general que nada dice: porque presuimos que ha habido actos de inmundicia, como dicen los señores de la comisión, es ademas de vago injustificable; ¿y con qué derecho se presume esto? ¿Y es digno de hombres que no justifican esta presunción el decir que podrá haber inmundicia? ¿Es justo causar un mal tan grave sin mas que por la simple presunción? ¿Es justo dar á la prensa una acusación de esta naturaleza, circular en el país, hacer que traspase los Pirineos, salve los mares y que recorra del uno al otro polo esa palabra inmundicia lanzada contra nosotros?

Veinte años ha que el Diputado que tiene el honor de hablar al Congreso sirve á su país; 20 años ha que salió de una familia honrada y decente, con una educación regular, una espada al lado y un corazón entero; y al cabo de esos 20 años, sirviendo en las filas, ya á un partido, ya á otro, ora proscrito, ora en el poder, siempre fue honrado, siempre pobre. Será pues una presunción inicua, y lo digo sin atenuar la palabra, el creer que de mi parte ha habido inmundicia: yo acepto sin embargo esa expresión; yo entrego mi persona pública y privada, mis negocios y todo cuanto me concierne al examen público; yo relevo del secreto y hasta del juramento, y quiero que se me diga: ¿dónde se ocultan los tesoros, fruto de esa inmundicia tan decantada? Señores, si hay algún hombre que diga que ha podido sobornarme y corromperme, si hay alguno que pueda asegurar que en cuanto á honra ha podido doblegarme ó hacerme inclinar la cabeza, rechazo esa acusación. Tiempos ha habido y también personas que mas de una vez me han buscado hallándome en el poder: el duque de la Victoria y el de Valencia me hicieron proposiciones que yo no acepté: al lado del nombre de Patricio Escosura no puede figurar jamás esa terrible palabra inmundicia, y no lo consentiré mientras mis brazos puedan menearse y mi corazón late en el pecho.

Vendrán, señores, los documentos pedidos; y es tal la fe que tengo en la honradez del señor Salamanca, que acepto desde luego, como para mí, cualquier responsabilidad que á dicho señor se quiera exigir.

Creo haber demostrado que el voto de censura con que se quiere humillar al último Ministerio es extemporáneo y debe suprimirse. Pero hay mas: ese voto de censura alcanza al Gabinete actual, pues que han formado parte de él dos de los Ministros que compusieron el anterior, y que fueron nombrados por el señor duque de Valencia: debo declarar también que las resoluciones adoptadas por el Ministerio anterior lo fueron todas por unanimidad, y por consiguiente obtuvieron el voto de esos dos Sres. Ministros: debo decir también que con ellos me unen lazos muy estrechos, y tanto, que se decía de nuestro Ministerio que mas bien era un Ministerio de amigos que un Ministerio político. Raro y extraño parecerá que sobre estos señores haya recaído las honras, y sobre nosotros la culpabilidad: si ellos han merecido ser considerados y atendidos, no veo la razón por qué contra nosotros se ha de ensañar la comisión, á no ser que se quiera que haya una justicia para unos y otra para otros: esto no lo creo ni puedo creerlo de la justificación del Congreso: ellos han sido nuestros compañeros: ellos, si nosotros somos culpables, lo son también: no sé lo que pensarán acerca de esto: no es mi ánimo, con este argumento, aumentar dos individuos en el banco de los acusados: son caballeros, y sabrán lo que les toca hacer en el día de la acusación: por mi parte, ora me halle con los inocentes, ora con los culpables, mi partido está tomado.

La enmienda que he presentado al proyecto de contestación es un voto de gracias para el último Ministerio; y, señores, no es un voto de gracias para los Ministros; es un homenaje debido á nuestra Reina, en cuyo corazón no se abrigan otros sentimientos que los de generosidad y de ternura, pues ella se anticipó á nuestros deseos; y preciso es decirlo: á los Ministros no nos cupo otra honra que la de firmar el decreto de amnistía: el pensamiento fue de S. M.

He molestado demasiado al Congreso: quisiera y debo esperar que desaparezca del proyecto esa censura injusta dirigida al último Ministerio; pues si bien se ha dicho que solo es una prevención el examen de sus actos, no lo juzgo justo; y cuidado, señores, que yo no temo esa censura; yo quiero y deseo que la acusación se lleve á cabo, porque de este modo demostraré en los debates mi inocencia.

Yo, señores, quiero que se me juzgue, no quiero que se me inculpe; quiero que se me lleve á los tribunales, porque tanto los individuos de este como del otro cuerpo colegislador, al mismo tiempo que son aquí hombres políticos y vienen á consignar su opinión, estos mismos visten la toga en la magistratura. Yo quiero jueces, no quiero enemigos: á los enemigos los bato en el campo con las armas; á los jueces en los tribunales les contesto con las pruebas de mi honradez, de mi lealtad y de mi conciencia.

Confío pues en que conformándose la comisión con las expresiones notables que ha pronunciado el Sr. duque de Valencia, aceptará la enmienda que he tenido la honra de presentar, haciendo así que desaparezcán antiguas discordias, y pueda establecerse la reconciliación de todos los españoles, según ha manifestado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Y finalmente quiero, señores, que aceptando mi enmienda se tribute un homenaje de respeto á la Reina por el grandioso y solemne acto de la amnistía; que este homenaje se rindiese á S. M. por todo el Congreso, porque la amnistía afecta á los bancos de la izquierda lo mismo que á los de la derecha.

El Sr. ZARAGOZA: Pido que se lea el artículo 140 del reglamento.

Leído que fue, dijo el Sr. ZARAGOZA: En virtud de este artículo, que permite hablar á los Diputados a nombre y en defensa de un ausente, pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: El reglamento dice que podrá hablarse en defensa de un ausente cuando la cuestión de que se trate sea relativa al ausente: no encontrándonos en este caso, no puedo conceder á V. S. la palabra.

Varias voces: Que hable, que hable. El Sr. PRESIDENTE: Sirvase V. S., Sr. Secretario, preguntar si ha de hablar el Sr. Zaragoza.

Hecha la pregunta, el Congreso acuerda afirmativamente. El Sr. ZARAGOZA: Voy, señores, á hacer una declaración en nombre del Sr. Ros de Olano que se halla ausente. Yo debo declarar, autorizado por su ausencia, y en nombre suyo, que el general Ros de Olano acepta toda la responsabilidad moral y legal que pueda pesar sobre él por todos sus actos como Ministro con el Sr. Escosura, y debo añadir que se gloria de haber tenido el honor de pertenecer á aquel Ministerio.

Tal vez pudiera decir lo mismo del Sr. Górdoba; pero habiendo sido honrado este general con el cargo de Senador, ocasión tendrá en el alto cuerpo de dar cuenta de su conducta y responder á los cargos que puedan hacersele.

El Sr. ESCOSURA: Acaso en el calor de la improvisación haya podido decir alguna frase por la que pueda haberse dado por ofendida alguna persona. (Varias voces: No, no.) Sin embargo, creo haber medido mis palabras, y debo declarar que no he aludido en mi discurso al Sr. Ros de Olano ni á ninguna otra persona: únicamente he manifestado que, habiendo entrado dos individuos en el Ministerio que sucedió al que yo pertenecía, les cubia una parte de responsabilidad, así en el que presidió el Sr. García Goyena, como en el que preside hoy el Sr. duque de Valencia.

El Sr. ZARAGOZA: También yo debo decir, por si podía creerse que llevaba otra intención al hablar del Sr. Ros de Olano; que no lo he hecho mas que con la que he manifestado.

El Sr. PIDAL: Confieso ingenuamente, señores, que habia formado un juicio enteramente diferente del giro que se iba á dar á la discusión de la enmienda que nos ocupa; pero el discurso del Sr. Escosura me ha hecho conocer que me habia equivocado. No creí yo posible que se entendieran de la manera que los ha entendido el Sr. Escosura las palabras pronunciadas por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Yo, señores, deseo la reconciliación de todos los españoles, y la desea también la comisión; pero esto no se opone á su dictamen: no dice la comisión que las luchas de los partidos

se traben fuera de este sitio: la comisión quiere que estas luchas se limiten á los debates parlamentarios, porque esta lucha no hay Gobierno representativo. (Los ruidores del salón impiden oír al orador.)

El Sr. ESCOSURA: Pido que no se interrumpa al orador. Se ha escuchado con silencio al señor Escosura, y del mismo modo debe oírse al Sr. Pidal.

El Sr. PRESIDENTE: Orden, señores: la misma imparcialidad que he observado hasta aquí observaré con todos los señores, y haré que se cumpla el reglamento. Prosigua V. S. El Sr. PIDAL: Decía que la lucha parlamentaria es de absoluta necesidad en los Gobiernos representativos, es una condición sine qua non de los mismos. En este amplio campo deben sostenerse los principios políticos; pero cuando se levanta un Sr. Diputado para hacer una defensa personal, personalísima, justo es también levantarse para contestarle y sostener nuestros principios de gobierno.

Pero ante todo debo rectificar una idea emitida por el Sr. Escosura. S. S. cree que los individuos de la comisión hemos querido comprender en este párrafo un pensamiento de moralidad: yo rechazo semejante aseveración en nombre de mis compañeros: no se trata en él de la cuestión de moralidad: trátase solo de averiguar si la marcha seguida por un Ministerio es contraria á la que debe seguir un Gobierno representativo, ó si es conforme con ella: este es el punto, bajo el cual vamos á examinar la cuestión. No se trata pues de llevar este asunto á otro terreno que el que se refiere puramente á la cuestión política. Así pues, señores, el objeto de mi discurso será hacer ver al Congreso que la enmienda no debe tomarse en consideración por el pensamiento que encierra.

Antes de tratar del examen de ella, y de contestar al discurso del Sr. Escosura, seame lícito hacer una observación. He dicho, señores, que la enmienda, no solo expresa un pensamiento diferente del de la comisión, sino que es enteramente opuesta al párrafo 8.º del proyecto de contestación. Noto ademas en ella una cosa que me obliga á llamar la atención del Congreso. Esta proposición está firmada, no solo por los Sres. Escosura, Cortazar y Benavides, sino que lo está también por los señores Sanchez Silva, marques de Albaida, Muchadas y Martín. (Piden la palabra los Sres. Olózaga y Sanchez Silva. El orador continúa.) Es decir, señores, que esta proposición está firmada en su mayor parte por individuos del partido progresista. ¿Qué significa esto, señores? ¿Significa acaso que el partido progresista condena el párrafo del proyecto de contestación en que se atacan los actos ilegales? Significa esto, ¿sí ó no? (En los bancos de la extrema izquierda: no, no.) Conviene, señores, que los partidos presenten claras y desembarazadas sus posiciones respectivas para que sepamos á qué atenernos, y ciertamente que podría suscitarse gran duda acerca de la del partido progresista al ver las firmas que figuran en esta enmienda.

Se dirá tal vez, señores, que estas cuatro firmas estan aqui para cubrir la fórmula del reglamento, que exige siete firmas para poderse dar cuenta de una enmienda, y que el señor Escosura ha tenido que solicitar estas firmas para llenar aquella circunstancia. (Voces á la izquierda: Sí, sí.) Oigo, señores, una especie de asentimiento á lo que acabo de manifestar, y yo digo que bien triste es y bien desautorizada la política de un Gobierno que en un Congreso, compuesto de 340 individuos, no haya encontrado siete Diputados que firmaran por convicción propia esta proposición. ¡Triste política la que no tiene siete Diputados que la apoyen! ¿Puede darse, señores, un voto de censura mayor que el que de esto solo resulta? Y, señores, esta política ¿se vendrá á sostener en este lugar?

En la enmienda de que se trata hay que examinar dos cosas: primero, el pensamiento que en ella se encierra; y segundo, las expresiones en que está concebida. Vamos á examinarla en cuanto á la primera parte.

El principal fundamento de la proposición, ó por mejor decir, la principal razón en que se apoya es en un solo acto del Ministerio á que se refiere, en la amnistía. Señores, yo no censuro la amnistía, ni mal podría hacerlo cuando se trata de un acto cuya tendencia es el acabar con nuestras disensiones políticas y unir á todos los españoles. Por eso al apoyar el Sr. Escosura su proposición ha tenido buen cuidado de alegar como único acto del Ministerio á que pertenecía el decreto de que acabo de hacer mención. ¿Y por qué no alegó S. S. también los demás que se referían á este mismo asunto? Por una razón muy sencilla, porque es el único que pertenecía á S. S.: los demás son de otros.

Dice S. S. que inauguró una política de conciliación que abrió las puertas á millares de españoles desterrados de su país; yo, señores, niego esto: el decreto que abrió las puertas á millares de españoles ausentes de su patria fue el expedido cuando el enlace de S. M.: cuando se dió el del Ministerio de que formaba parte el Sr. Escosura habia muy pocos españoles de buena fe que pudieran dejar de volver al suelo natal. Por consiguiente, no es exacto que por este último se abrieran las puertas á millares de españoles.

Encierra también la enmienda otro pensamiento: dicese en ella que aquel Ministerio atajó los funestos efectos de una política de exclusivismo (El Sr. Escosura pide la palabra.) Señores, los términos en que está concebida la proposición creo que dicen claramente que se trataba solo de atajar los funestos efectos de una política exclusiva. (El Sr. Escosura hace señales negativas.)

Pero puesto que se declara que no es á la administración anterior á quien va dirigida la nota de intolerancia y exclusivismo, dejaré de hablar de este particular, y pasaré á ocuparme de la cuestión en cuanto tiende á que se suprima el párrafo á que se alude. Para esto es menester hacer presentes algunas consideraciones que ha tenido en cuenta la comisión al extenderle. Debo ante todo observar que el documento actual, ó sea la contestación al discurso de la corona, debe ser de una índole diferente de los anteriores por razón de las variaciones que se han hecho en nuestro reglamento.

Encargados nosotros de poner en boca del Congreso palabras dignas, palabras decorosas al mismo tiempo que severas, no hubiésemos correspondido á su confianza si no lo hubiésemos hecho en esos términos. Pero se dice que esto es extraordinario, inaudito: ¿qué es extraordinario? ¿Podría probar que no con algu-

nos ejemplos, ya interiores, ya exteriores; pero hay mas: quiero por un momento conceder que lo sea: por ventura ¿no son extraordinarios también los sucesos que hemos presenciado, las circunstancias que hemos visto? ¿No hemos visto, no solo prescindir del Parlamento, sino hollarle y hasta vejarse? ¿No es esto extraordinario? Pues si lo es, es claro que el remedio debe serlo también. Despues de haber embrollado toda la administración de haber embarazado la Hacienda pública, habremos de callar nosotros, de sancionar todos esos actos, todas esas demasías, y hasta cierto punto hacernos cómplices con nuestro silencio.

Yo creo que la administración á que me refiero difícilmente podía haber encontrado un defensor mas elocuente que el Sr. Escosura, y sin embargo no ha podido presentar una razón que convenga de que aquel Gobierno no ha incurrido en la nota que se pone hoy en el párrafo á que se refiere la enmienda.

¿Qué denominación puede darse á unos principios de gobierno que no estan conformes con las doctrinas de ningún partido? ¿Con qué apoyo puede contar un Gobierno que sobre doctrinas particulares de sus mismos individuos cimente su sistema? Semejante política personal no puede menos de acarrear males é inconvenientes sin término; porque no basta decir: yo me pongo entre los partidos; porque ¿dónde estan esos hombres que repentinamente y en virtud de su propia autoridad pueden sobreponerse ó prescindir de esas doctrinas que hace 30 años se discuten? ¿Cómo es posible improvisar sin graves inconvenientes y con probabilidad de buen éxito una nueva bandera?

Solo esta política desautorizada y sin apoyo esuficiente motivo para dar un voto de censura á los que han establecido, escuchados en ella, un sistema de gobierno. ¿Qué puede hacer un Gobierno que obra bajo un sistema político exclusivamente personal? Crearse una posición personal, un apoyo de sus parientes y amigos particulares; pues cualquier Gobierno que se atreva á plantear una política que no se funde sobre cualesquier principio político, no puede tener buen resultado según este sistema de gobierno.

Al establecer una política personal debe pensarse que no se gobierna para el país: cuando se inaugura semejante clase de política debe hacerse cuenta que solo puede contarse, como he dicho antes, con el apoyo de sus amigos y parientes. Al contrario, cuando se establece un Gobierno fundado en principios representados por la mayoría de los cuerpos colegisladores ó por la minoría, los respectivos partidos políticos apoyan aquellos principios, combaten bajo aquella bandera. Por otra parte, las consecuencias de esa política personal han sembrado el terror en toda la nación, hasta que afortunadamente la cuestión llamada de Palacio, dichosamente resuelta en la época del Ministerio actual, y la seguridad que los pueblos han obtenido considerando que ya no se dispondrá arbitrariamente de los bienes de sus propios y de aquellos que estaban destinados al sostenimiento de la enseñanza pública, han producido la conveniente tranquilidad.

Señores, dígame lo que se quiera, es indudable que se trataba de erigir un principio político. Lo que se explica fácilmente por las seis ó siete leyes de tanta importancia dadas por el Ministerio en los 34 días de su vida, trasformando completamente la administración del Estado.

Yo, señores, considero á S. S. como hombre público, como Ministro de la corona responsable de sus actos; y si S. S. dice que solo ha sido responsable del impulso que dió á la máquina administrativa, considerando sus medidas como un portento, yo diré á S. S. que las considero como una calamidad para la administración y el Gobierno, habiendo desenfrenado la anarquía por querer plantear, digámoslo así, *in anima viti*, un principio en una hora concebido. ¿Y quién facultó al Sr. Escosura para plantear así en el Estado un pensamiento propio? ¿De qué sirven entonces las Cortes y las instituciones? ¿Acaso estaba S. S. á cubierto con la autorización concedida á otro Gabinete? Si se admitiese este principio, con una misma autorización podría sucesivamente un Gobierno destruir los actos del que le precedió.

Ademas no habia precision de adoptar medidas tan violentas: ¿por qué causa alterar el precio de las enmiendas? ¿Qué impulsaba á esa reforma administrativa antes de oírse el parecer del Parlamento? Esto debió hacerse; pero no se hizo porque el sistema del Sr. Escosura no lo era de legalidad.

Señores, el Congreso de Diputados, sin faltar á su decoro, al voto de los pueblos y al respeto á las instituciones, debe manifestar su desaprobación á esos decretos, no para condenarlos, sino para evitar su repetición; y entiendase que este voto es un voto político, que no lleva los trámites ni produce las consecuencias de los de otra naturaleza.

Creo pues, señores, que el Congreso está en el caso de no tomar en consideración la enmienda del Sr. Escosura.

El Sr. BENAVIDES: Señores, el Sr. Pidal me la favoreció tanto en su discurso que no me es posible guardar silencio: sin embargo, será muy breve por cuanto que tendré ocasiones de rebatir otras ideas de S. S.; y por ahora me ceñiré á manifestarle que al estampar mi firma en la enmienda del Sr. Escosura, ni he creído censurar al Ministerio, ni ha sido mi ánimo tampoco crear un nuevo sistema de política: solo he querido evitar un voto de censura, y libertarme del anatema que ha lanzado el Sr. Pidal, y del que seguramente juzgué me libertaría la benevolencia de S. S.

Baste pues lo que he dicho para rectificar la opinión equivocada del Sr. Pidal sobre mi humilde persona. El Sr. marques de ALBAIDA: Ha extrañado el Sr. Pidal ver mi firma al lado de la del señor Escosura, y seguramente que para corresponder á la extrañeza de S. S. debía yo extrañar el ver al lado de la suya la del Sr. Seijas Lozano, que le ha hecho la oposición durante dos años.

Ha dicho también S. S. que se trataba de formar un tercer partido político: yo diré á S. S., que lejos de eso, difiero de cuantos quieren aumentar un partido á la peste de ellos que tenemos en España. Yo conozco las condiciones que para hacer el bien del país reúne un partido, y solo á él quiero pertenecer.

Voy ahora á manifestar por qué he firmado la enmienda del Sr. Escosura. Señores, cuando se reunió aquí el Congreso

hace tres años fue entonces la primera vez que tuve el honor de sentarme en estos escaños. El Sr. Perpiñá, á quien recuerdo siempre con sentimiento por el triste fin que ha tenido, creyó conveniente hacer una enmienda á cada párrafo, con cuyo motivo sus compañeros en opiniones políticas quisieron que no hablase tanto, y para conseguir su objeto exigieron que toda enmienda hubiera de contener siete firmas. Esta es, señores, la historia de las siete firmas que á manera de escribanos tenemos que poner los Diputados en las enmiendas ó proposiciones que hacemos al Congreso. Yo he sido escribano en este concepto muchas veces, pues en diferentes ocasiones me he visto precisado á pedir á algunos Sres. Diputados de diferente opinión que la mía me hicieran un favor de esta especie. Por consecuencia, habiéndome hecho á mí este obsequio los Sres. moderados en algunas ocasiones, no podía yo menos de haber firmado la enmienda del Sr. Escosura.

Por otra parte, señores, la enmienda del Sr. Escosura solo se dirige á su defensa, y esto es muy natural. Y como yo creía que no encontrase dicho señor las siete firmas en el partido moderado, por eso le presté la mía, porque si no quizás no lo hubiese hecho.

En cuanto á la conducta política del Ministerio de que formaron parte los Sres. Salamanca y Escosura, diré siempre que he creído que el objeto de este Gabinete era entregar el mando despues de cierto tiempo al partido progresista, siguiendo así las prácticas constitucionales de otros países.

El Sr. PRESIDENTE: Sirvase V. S., señor marques, contraerse á la alusión personal.

El Sr. marques de ALBAIDA: Yo creo, señor Presidente, que estoy en la cuestión, y que todo esto pertenece á la alusión personal; pero desando no molestar al Congreso por mas tiempo, diré que al suscribir la enmienda del Sr. Escosura ha sido un acto, no solo de caballerosa benevolencia, sino hasta de caridad.

El Sr. ESCOSURA (rectificando): Seré sumamente breve, señores; y á fin de conseguirlo, no tengo inconveniente en proponer á la comisión que retrase mi enmienda si la comisión retira su voto de censura; mas si esta proposición no pareciese aceptable, desde luego creo que hay en la mente del dictamen un movimiento de agresión.

Ha dicho el Sr. Pidal que no habia encontrado yo siete firmas en el partido moderado que suscribiesen mi enmienda. Sobre el particular solo contestaré á S. S. que en este Congreso se encuentran diferentes individuos que han servido bajo la anterior administración, los cuales creo no se hubieran negado á hacerme este obsequio, y ademas otros, que aunque afiliados en el partido moderado, tampoco hubieran dejado de prestarme su firma. Pero yo no he querido comprometer á ninguno, ni aun siquiera exponerle á la mas ligera reconvencción, y por eso he venido á pedir este favor á los progresistas, es decir, á los hombres á quienes por espacio de seis años he combatido constantemente, y por esta razón y otras consideraciones me siento hoy en estos bancos, y continuaré sentándome en lo sucesivo.

Ha dicho el Sr. Pidal que cómo una política que no encontraba cuatro firmas en el partido moderado se atreva á defenderse: semejante opinión en los labios de un jurisconsulto de origen como el Sr. Pidal, confieso, señores, que me ha sorprendido sobremanera. Al hombre, señores, que mas crímenes ha cometido, al que mas acusaciones pesan sobre él se le concede por el derecho la natural defensa, la facultad de dar cuenta de su conducta, manifestando el fin ú objeto de sus acciones. Pues, señores, lo que las leyes españolas conceden á toda clase de criminales es lo mismo que admira al Sr. Pidal disfrutarnos nosotros, lo que prueba que á los ojos de S. S. ni aun siquiera debe quedarnos el natural derecho de defensa.

Ha dicho también el Sr. Pidal que en la enmienda no se hacia referencia al proyecto de amnistía, sino en el programa del Gabinete á que he pertenecido. Los que formábamos parte de aquel Ministerio teníamos la convicción mas íntima, adquirida por la práctica y aun por la historia, de que esta medida era urgente y política: si nos hemos engañado, no creo por eso hayamos perdido el derecho de defendernos. Pero sea de esto lo que quiera, quedo consignado que nosotros hemos abierto las puertas de la patria á miles de españoles que se hallaban emigrados, y por consiguiente que careo de toda exactitud cuanto sobre este particular dijo el Sr. Pidal. Para convenirse de esta verdad basta consultar una nota de nuestro encargado de Negocios en Francia, en la cual dice al Gobierno pasaban de 8,000 españoles los que iban á disfrutar del beneficio de la amnistía.

Ha dicho el Sr. Pidal que hemos embrollado la administración. ¿Y sabe el Congreso cuál ha sido el único funesto efecto que ha tenido el Sr. Pidal para hacer semejante aserto? Pues se reduce tan solo á que no estábamos afiliados á ningún partido, que no pertenecíamos al moderado ni tampoco al progresista; y con cierto tono irónico añadió que nosotros nos creíamos unos gigantes con fuerzas suficientes para reunir á todos los españoles en un tercer partido. Nosotros no hemos tenido, señores, semejante pretensión, ni eramos tan necios que pudiéramos crearnos autores de un portento: creíamos si poder ser intérpretes de una gran porción de individuos de todos los partidos. ¿De dónde proceden los partidos que se coococen en España, y cuál fue su origen? Muchos, señores, son anteriores á estos bancos, pues traen ya su origen de la guerra de la independencia, designándose ya entonces con el título de serviles y liberales.

En el año de 20 se designaron estos partidos con los nombres de exaltados y moderados, y despues, en el año de 34, nos hemos dividido también, opinando unos que para terminar la guerra civil y hacer las reformas que el espíritu de la época reclamaba era necesario marchar al paso de carga, destruyéndolo todo para edificar despues, y otros opinaban que era necesario marchar con cierta templanza, realizando sí todas las reformas que conviniere, pero con lentitud; y de este parecer eran una porción muy considerable de todos los partidos, y en este caso me encontraba yo. Pues los hombres, señores, que opinaban de esta manera, que así querían que se hiciesen las reformas, son los que en mi concepto podrían venir á formar un tercer partido. Esto es lo único que he querido decir en mi discurso, y lo único también que de las palabras que pronuncié se infiere.

Pero sea si se quiere un vuelo atrevido como el de Icaro lo que nosotros intentamos: no

me parece que podrá negarse que era un pensamiento noble y generoso, que era un pensamiento grande y magnífico, porque tendía a abrir un camino de reconciliación y de unión entre los españoles. Quizá por la razón que aquel pensamiento se ha combatido ha sido porque iba a arrancar el monopolio del Gobierno de las manos de un partido, y porque con él iba a establecerse un sistema, en el que para confiar un cargo público a un español, no se le preguntara cuáles eran sus opiniones políticas.

Además, señores, yo podría contestar con una pregunta: ¿a quién he confiado yo los destinos públicos mientras he sido Ministro? A quien se los he confiado ha sido a los individuos del partido moderado. ¿Y qué es lo que me censuraron los periódicos de la oposición al tratar de plantear mi sistema administrativo? ¿De qué me tacharon? Justamente de lo que puede estar más lejos de mi carácter, de haber dado demasiada participación al poder militar porque nombré gobernadores civiles militares a tres generales muy dignos. Todos los cargos los confíe a individuos del partido moderado. Hice mal, porque para realizar el sistema que me había propuesto, lo que debí hacer fue dar participación en la administración al partido progresista. No lo hice, señores: creo que solamente un nombramiento de jefe político ha recaído en un progresista mientras yo he sido Ministro, y debo añadir, aunque de paso, que ese jefe político no ha sido comprendido en la medida de destitución.

Pero todos estos puntos son de muy poca importancia al lado de otros dos gravísimos, tocados por el Sr. Pidal en su discurso.

Uno de ellos es lo que S. S. ha dicho de que el Ministerio de que yo formé parte se sobreponía a todo: «no quiero decir que hasta a la Corona misma,» me parece que ha dicho el Sr. Pidal. Señores, en esta materia la misma delicadeza aconseja que nos expliquemos con toda claridad: yo debo declarar al Congreso que nunca ni mis compañeros ni yo hemos recibido la mas leve prueba de falta de confianza, jamás hemos encontrado en la corona la mas pequeña dificultad a las medidas que hemos propuesto. Hemos gobernado como cumple a Ministros constitucionales, como cumple a súbditos de Isabel II: hemos gobernado como cumple a caballeros españoles. S. M. ha podido escuchar y recibir a cuantas personas ha tenido por conveniente sin que nosotros procuráramos investigar las conversaciones, y hasta sin saber quiénes eran las personas que conferenciaban con la Reina; pero cuando yo entré a ser Ministro, lo hice con la firme resolución de retirarme a la primera muestra de desafección, ó de falta de confianza que creyera encontrar de parte de la Reina. Consta bien al Congreso que rechazo con todo el poder que puedo, en todas las formas que me sean permitidas, toda idea y toda expresión que tienda a pueda tender a indicar que no hemos sido tan respetuosos y tan leales servidores de la Reina como corresponde a consejeros elegidos por su confianza.

Nosotros, señores, no solo respetamos a la Reina como a la cabeza política del Estado, sino como debe respetarse a una Señora cuya confianza hemos merecido.

El otro punto gravísimo es la alusión que el Sr. Pidal ha hecho a la cuestión de palacio que S. S. ha enlazado con nuestra salida del Gobierno. Yo me felicito también de la terminación que ese asunto ha tenido; pero no puedo menos de rechazar la reunión que se ha hecho de esos acontecimientos. Coetáneos son, pero extraños entre sí. Aprecie el señor Pidal, y aprecie el Congreso en lo que merece los esfuerzos que me hago a mí mismo para callar.

Para concluir tengo que dar las gracias al Sr. Presidente por la tolerancia que ha tenido conmigo, y al Congreso por la benevolencia con que me ha escuchado. Tranquilo con mi conciencia, espero el fallo de su resolución.

El Sr. PIDAL: El Sr. Oreña ha puesto la cuestión en su terreno: ha dicho que la firma de los progresistas en esa enmienda no significa mas que la autorización para que pudiera presentarse, y que S. S. desaprueba los actos ilegales. Cuanto por lo tanto con el voto del Sr. Oreña para rechazar la enmienda.

Yo no he negado al Sr. Escosura el derecho de defenderse: antes al contrario me complazo mucho en haberlo escuchado. Lo que he dicho es que la defensa no alcanza para hacer legal lo que es ilegal.

Dice el Sr. Escosura que en la amnistía estaban comprendidos mas de 8,000 españoles. El Sr. Escosura debe referirse a toda la amnistía, y el principio de ella data desde el enlace de S. M.

El Sr. ESCOSURA (desde su asiento): Hablo solamente del último decreto.

El Sr. PIDAL: Pues entonces digo que no es posible si no se incluyen los carlistas, y aun estos los habíamos comprendido nosotros en la primera amnistía, exigiéndoles el reconocimiento de Isabel II como Reina constitucional; pero habiendo sabido luego que se les había dado órdenes para que verificando este reconocimiento entrasen en España y fuesen a engrosar las facciones, tuvimos que suspender la aplicación de la amnistía a los carlistas.

Se dice que en la enmienda no hay agresión. Nadie negará que podía haberla en sus términos; y hasta averiguar si existía ó no, yo he creído que debía rechazarla. Por lo demás acepto la explicación del Sr. Escosura.

Me propone S. S. una cosa, y es que la comisión retire su párrafo, y que él retirará su enmienda. Señores, no hay paridad de posición. Nosotros estamos aquí cumpliendo un deber penoso, y no podemos hacer lo que el Sr. Escosura nos propone. Somos la expresión del Congreso, y no estamos en libertad de retirar tal ó cual párrafo.

Pero, señores, el Sr. Escosura se nos presenta aquí siempre como una víctima que se va a inmolar con la aprobación del párrafo. Los votos de censura no atacan ni la honra ni la vida de los ciudadanos. Muchos individuos hay en este Congreso que han sufrido votos de censura, y sin embargo han ocupado y ocupan una posición política y distinguida en su partido. En este voto de censura no va envuelta la ruina de S. S. ni de su familia. A lo que nosotros aspiramos, sosteniendo el párrafo, es a que el país se acostumbre a no ver a los Gobiernos dictar leyes sin el Parlamento. No aspiramos a mas.

Ha dicho S. S. que el proyecto de formar un tercer partido era un pensamiento noble. Yo rescindiendo de teorías. Es pensamiento será

muy bueno para que se ocupe de él la prensa; pero cuando se gobierna, lo noble es gobernar con las leyes, y yo nunca podré tener por noble el que en un país constitucional se hagan leyes sin el Parlamento.

Ha dado el Sr. Escosura grande importancia a lo que yo he dicho de que el Ministerio se sobreponía a todo. Lo que yo he dicho es que los Gobiernos personales tenían que sobreponerse y se sobreponían a todas las consideraciones, a los partidos, al Parlamento y al Estado.

Relativamente a la cuestión de palacio nada he dicho ni nada tengo que decir absolutamente, sino que habiendo S. S. manifestado la resolución que tomó en este asunto respecto a la imprenta, tuve por conveniente hacer una ligera indicación acerca de la época en que felizmente había terminado.

En fin, señores, yo he tomado ahora la palabra para rectificar una equivocación; y habiéndolo hecho, concluyo diciendo que en aprobar ó desaprobar la enmienda se aprueba ó censura por el Congreso el principio de que se gobierne sin la intervención del Parlamento: esto pues será lo que signifique la aprobación ó desaprobación de esta enmienda.

Leída la enmienda por un Sr. Secretario, se pregunta si la lugar a votar y si se toma en consideración. Se resuelve negativamente.

El Sr. Presidente señala la orden del día para la sesión de mañana, levantando la de este a las cinco y media.

#### RECTIFICACION.

En la sesión de anteayer, al decir los señores Diputados que habían jurado, se nombró al Sr. Rubalcaba en vez del Sr. D. Ramon Maria Calatrava.

#### MADRID 25 DE NOVIEMBRE

#### DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Proyecto de contestación al discurso de la corona adoptado por la comisión del Senado y leído en la sesión de antes de ayer.

1º Señora: El Senado ha visto con sumo placer a V. M. en medio de la representación nacional, y ha oído con profundo respeto el discurso que se ha dignado dirigirle.

2º El Senado está siempre dispuesto a cooperar, dentro del círculo que le traza la Constitución, al mayor brillo del trono de V. M. y a la ventura de los pueblos, y no puede menos de manifestar su gratitud por la seguridad con que V. M. cuenta con estos sinceros sentimientos del Senado.

3º Grato es que las relaciones del Gobierno de V. M. con las Potencias amigas no hayan sufrido alteración desde la última legislatura. El Senado espera se acerque el día en que, sin mengua del honor é independencia de la corona, se reanuden las relaciones de amistad y buena inteligencia entre la España y las demas Potencias europeas.

4º Sobremanera se congratula el Senado con V. M. por el anuncio que se digna hacerle de la próxima y feliz terminación de las negociaciones con la Santa Sede. Tiempo es ya de que este vehemente deseo de V. M., del Senado y de la católica España se vea cumplido, y a ello contribuirá la feliz disposición del Gobierno de V. M. para proveer por medio de la ley que nos anuncia a la dotación digna y definitiva del culto y clero. El Senado pide a V. M. encarecidamente que emplee toda su maternal solicitud para el remedio de un mal tan grave y prolongado.

5º Con satisfacción ha oído el Senado de boca de V. M. que se afianza cada día mas la paz, y se aumenta la prosperidad de las provincias de Ultramar, merced a la prudencia del Gobierno de V. M. y a la lealtad y dulzura de carácter de sus habitantes. Si de estos beneficios por desgracia no se disfruta en toda la Península, el Senado espera que el Gobierno de V. M. aplicará el remedio, empleando oportunamente la justicia, la clemencia y la política; y que, apoyándose en la fuerza del ejército y armada, obtendrá, con la protección divina, la pacificación general, constante anhelo de V. M. y del Senado.

6º Mucho bien reportará al Estado de que el Gobierno de V. M. se dedique al fomento y desarrollo de la riqueza pública, mejorando y reformando los ramos de la administración que lo reclaman.

7º El Senado ha oído con gran satisfacción que el Gobierno de V. M. está firmemente resuelto a observar un régimen legal, protector de la libertad civil de los ciudadanos: sin ella no hay paz ni bienestar en la sociedad. El Senado dedicará toda su atención al examen de los proyectos de ley que V. M. se digna anunciarle con el benéfico objeto de asegurar un sistema que concilie la represión de los excesos y el orden público con la libertad civil y política a que tienen derecho todos los españoles. Recientes están estas disposiciones incompatibles con la Constitución del Estado, que han producido profunda inquietud en los ánimos; y si la autoridad de V. M. no se hubiera afortunadamente apresurado a contenerlas, era de temer que hubieran ocasionado funestas consecuencias.

8º El examen de los presupuestos y de las cuentas de los gastos públicos constituye una de las principales atribuciones de las Cortes que no se puede descuidar. El Senado se dedicará con asiduo celo a examinar los que el Gobierno de V. M. presente para el año de 1848, y procurará, de acuerdo con los demas poderes del Estado, introducir la mayor economía posible en alivio de los contribuyentes, secundando así las benéficas intenciones de V. M.

9º Igual atención merecerán al Senado los demas proyectos de ley de reconocida importancia y urgencia que V. M. se ha dignado mandar le sean presentados; tales como el importantísimo sobre la dotación definitiva del culto y clero; el de libertad de imprenta, derecho político que debe ser protegido por la ley, y contenido en su abuso para la defensa de la sociedad; el relativo a la organización judicial, con mejoras y reformas en la administración de justicia, y otros que la sabiduría de V. M. juzgue convenientes a la prosperidad de la nación.

10. El Senado agradece a V. M. esas mues-

tras evidentes de su maternal solicitud, y ofrece a V. M. respetuosamente la mas eficaz cooperación para que se lleven a cabo las elevadas miras de V. M., los sentimientos generosos de su alma y la anhelada reconciliación de todos los españoles, que produciría la paz y ventura del pueblo, a cuyo frente puso a V. M. la divina Providencia.

#### IMPRESA NACIONAL.

#### REDACCION DE LA GUIA DE FORASTEROS.

Se previene a las corporaciones y establecimientos, cuyos jefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyen en la Guia de forasteros, que para la del próximo año de 1848 se sirvan pasar notas autorizadas, en la forma que se han extendido en los anteriores, a esta redacción, donde deberán hallarse precisamente para el 10 de Diciembre inmediato, pues al paso que por este medio se espera conseguir mayor exactitud, no permite tampoco lo avanzado del tiempo que se pidan directamente dichas notas a todos los establecimientos y corporaciones.

Debiendo rectificarse, para ser incluida en la Guia de 1848, la lista de los señores Secretarios de S. M. con ejercicio de decretos y honorarios existentes en el día, se pone en noticia de los mismos, a fin de que antes del 15 de Diciembre próximo se sirvan remitir a esta Redacción una nota de la fecha de sus respectivos nombramientos, de aquella en que se les expidiera el título ó diploma, y del número con que este se hallare registrado en la Cancillería del ministerio de Gracia y Justicia.

#### NOTICIAS VARIAS.

El joven marques de Povar, de cuya muerte se dió cuenta en la sesión del Congreso de anteayer, ha fallecido a causa de las viruelas de que fue atacado hace pocos días.

CARRERAS DE CABALLOS.—Amaneció anteayer el día nublado y desapacible, y por lo tanto se temió que las carreras estarían poco concurridas, y aun acaso que si llovía no llegarían a verificarse; pero a las diez de la mañana la fuerza del sol disipó la densa niebla, y la atmósfera quedó despejada y serena. Así fue que a las doce principió ya el movimiento de carruajes por las calles que conducen al camino de la casa de Campo, el cual bien pronto se vió enteramente poblado. A la una ya eran muchos los elegantes trenes que, penetrando por la puerta de Castilla, iban a situarse al lado de la valla, frente al palco de S. M., en el interior del hipódromo, y multitud de ginetes corrían ya de un punto a otro en aquel dilatado espacio. Las gradas se ocuparon también de una numerosa y lucida concurrencia.

Después de las dos llegaron SS. MM. la Reina, el Rey su augusto esposo y la Reina madre, que ocuparon su palco, donde también se veía al Sr. duque de Riánsares, a la camarera mayor y otras damas y algunos caballeros de la Real servidumbre.

El juez del campo y los individuos del jurado ocuparon sus respectivos puestos y principió en seguida las carreras.

El primer premio (una copa de plata cincelada, ofrecida por S. M. la Reina madre) fue disputado por *Favorito*, del conde Guitant, y *Gory*, del duque de Riánsares; pues aunque estaban también inscritos *Nape*, de D. José Fulgoso, y *Voluntad*, de D. José Salamanca, no se presentaron en la lucha. La disputa fue muy reñida; hubo que correr tres veces. En la primera carrera ganó *Favorito*, y en la segunda y tercera ganó *Gory*, al cual se proclamó vencedor.

A disputar el segundo premio (6,000 rs.) se presentaron todos los inscritos: *Nape*, de D. José Fulgoso; *Divertido*, de D. Eduardo del Rincón; *Babieca*, de D. Ignacio Figueroa; *Enigma*, de D. Rafael Figueroa, y *Voluntad*, de D. José Salamanca. Este premio se ganó en dos carreras, en las cuales quedó vencedor *Enigma*.

El tercer premio (3,000 rs.) debía disputarse entre *Willowchisp*, del duque de Alba, y *Tirabague*, de D. Toribio Torrijo; pero habiéndose presentado solo el primero, corrió, llenó las condiciones establecidas en la primera carrera, y fue proclamado vencedor.

El cuarto premio (2,000 rs.) fue alcanzado por *Vapor*, de D. Ignacio Figueroa, el único que se había inscrito para disputarle, y que montado por su dueño, llenó en la primera carrera todas las condiciones establecidas.

Disputóse además la apuesta particular entre los Sres. duque de Sesto y conde de Guitant, corriendo los caballos *Barroque*, propio del primero, y *Chataigne*, del segundo. Esta apuesta fue muy reñida, pues hubo que verificar las tres carreras, quedando por fin vencedor *Barroque*.

*Fulgora*, de D. José Salamanca, y *Testy*, de D. Eduardo Moore, corrieron también para disputar una apuesta hecha entre sus amos, la cual fue ganada por el Sr. Moore, pues *Testy* quedó vencedora en la lucha.

Las Personas Reales permanecieron en su palco hasta que terminaron todas las carreras, y en seguida regresaron a Madrid. La extraordinaria concurrencia que poblaba el interior y los alrededores del hipódromo abandonó también la casa de Campo. (H.)

#### BOLETIN TEATRAL.

Anteayer se cantó nuevamente en el teatro del Circo la ópera titulada *I Puritani*; la ejecución fue mala por parte del Sr. Milesi; regular por la de la Sra. Borgheze, y buena en cuanto a los Sres. Fornassari y Morcili: el primero especialmente estuvo inimitable.

Anteayer asistió S. M. la Reina nuestra Señora, acompañada del Sr. conde de Campo-Alange, al coliseo del Príncipe a la segunda representación de la comedia *Pecado y Expiação*. El teatro estuvo enteramente lleno.

#### BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

HOY 25 DE NOVIEMBRE.—SANTA CATALINA, VIRGEN Y MARTIR.

La ciudad de Alejandria produjo esta preciosa perla. Fueron sus padres de la primera nobleza de dicha ciudad, y poseían grandes riquezas. Diéronla una educación correspondiente a su nacimiento; y como la dotó Dios de un excelente ingenio, fue tan grande su aplicación a las letras sagradas y profanas que llegó a ser un prodigio de sabiduría.

Sucedió en este tiempo que Maximino II, sobrino de Maximiano y yerno de Diocleciano, repartió el imperio romano con Constantino el Grande y con Licinio. Como el Egipto pertenecía a su jurisdicción, era su residencia ordinaria en la ciudad de Alejandria, capital de aquella provincia. Maximino, príncipe cruel, no solo heredó de Diocleciano la corona imperial, sino tambien el odio implacable contra los cristianos, y publicó un edicto para que sacrificasen a los idolos, y de lo contrario que serian atrozmente perseguidos.

Entretanto se aplicaba Catalina a sostener la fe de los cristianos, manifestándoles claramente que eran unas puras ilusiones lo que se llamaban dioses: que estos se habían hecho famosos por sus disoluciones, y que no se podía obedecer el decreto del Emperador sin hacerse reos de las penas eternas con que Dios los castigaria, que es el Criador del cielo y de la tierra, y el único Señor que merece ser adorado. Después que hubo confirmado a muchos cristianos en la fe, determinó presentarse al mismo Emperador con objeto de manifestarle su impiedad. Para esto se valió del momento en que estaba sacrificando a los falsos dioses de su imperio. Pidió que la permitiesen hablar; y como estaba dotada de una presencia magestuosa y de una rara hermosura, fue admitida sin dificultad a la audiencia.

Puesta en presencia del Emperador le habló con una resolución que solamente la fe podía inspirar y sostener estas palabras: «Por vos mismo, señor, debierais ya haber reconocido que esa multitud de dioses que adorais es otra tanta porción de errores que seguís. La misma razon natural está demostrando claramente que no puede haber mas que un Supremo Ser, que es el único y primer principio de todas las cosas. Pero ya que la razon no os ha descubierto una verdad tan cierta, a lo menos rendiros al testimonio de los mas sabios doctores que indistintamente enseñan que no hay ni puede haber mas que un solo Dios, lo que se manifiesta tambien descubriendo el origen de la multitud de vuestros dioses. Muy extraño me parece que un Emperador que por su autoridad y carácter debiera apartar los pueblos del culto supersticioso de tantas fingidas deidades, los provoque a ellos con su ejemplo. Por tanto, señor, os suplico que os dignéis poner fin a este desorden, dando al verdadero Dios el supremo culto de adoración que se le debe si no queréis exponeros a que cansado ya de tanto sacrilegio os haga conocer al fin que es el Soberano dueño del universo, quitándoos el imperio con la vida.»

El Emperador se quedó admirado al oír semejante discurso; y para no dar a entender que le habían hecho fuerza sus expresiones, le respondió solamente que por sus representaciones no dejaría el sacrificio, y que después la oiría a su satisfacción.

Luego que el Emperador volvió a su palacio mandó llamar a Catalina. No pudiendo contestar a la discreta doncella por la fuerza de sus argumentos, resolvió convocar a 50 filósofos, los mas sabios y consumados que había en todos sus dominios, dando orden de que se hospedasen en su mismo palacio, y que fuesen tratados con la mayor distinción, porque eran reputados como los maestros mas grandes del mundo. Con efecto, fueron recibidos con todo aparato, y después compareció la Santa ante aquella gran asamblea.

Mandáronla que se sentase en medio de los filósofos, inmediata al trono del Emperador, quien no quería perder de oír ni una sola palabra. El mas sabio empezó a argüirle de este modo: «Vos, Señora, debéis tributar reverentes cultos al Sol con el título de Apolo, porque es el astro mayor del mundo. Por sola su hermosa mereced este gran planeta ser adorado, aun cuando no produjese por otra parte tan ventajosas utilidades al mundo; porque él regla las estaciones del año, fertiliza los campos con las mieses, produce los metales en las entrañas de la tierra, pinta todo género de flores con tan hermosa variedad de colores, comunicándonos aquella fragancia suavísima de exquisitos olores; y finalmente, con su calor é influjo infunde espíritu vital en todo cuanto le tiene: luego no se le puede negar los honores de divino, cuando por su virtud subsiste toda la naturaleza.» Este argumento le pareció tan convincente al Emperador que creyó no pudiese responder a él Catalina; pero quedó sorprendido extrañamente cuando oyó con qué facilidad lo hizo. «Por el mismo testimonio de Apolo que me habeis propuesto, dijo la Santa, se prueba la divinidad de Jesucristo. Es constante que si el Sol es el mas hermoso de todos los astros, toda la luz con que brilla se la debe a la magnificencia de Dios, porque está sujeto a su divino poder. Tenemos de esto una prueba muy clara en el instante mismo que el Señor espiró en el árbol de la Cruz por la salvación del género humano. Entonces el Sol se vió precisado a manifestar su sentimiento mudando de color, y a la mitad del día cubrió de tinieblas toda la tierra.» En fin, dijo cosas tan claras y convincentes que quedó el filósofo enteramente convencido.

Maximino mandó a los demas que propusiesen sus argumentos; pero todos no quisieron, diciendo que se daban por vencidos en la persona del mismo filósofo a quien reconocian por su gefe y maestro. Confesaron que no había mas que un solo Dios verdadero; que era una impiedad ofrecer incienso y adorar unas estatuas de madera ó de mármol que representaban a unos hombres que se habían hecho famosos y célebres por sus maldades, y que todos estaban prontos a rubricar esta verdad derramando su sangre. El Emperador enfurecido defendió la causa de sus dioses, condenando a muerte a los 50 sabios, que pasaron de filósofos a cristianos, sufriendo el martirio con la mayor constancia. Después Maximino convirtió toda su rabia contra Catalina, y la mandó azotar; pero todo lo sufrió con invencible fortaleza, conquistando muchas almas para el cielo. Luego mandó aplicar a la Santa el cruel tormento de una rueda de navajas, que cortando la mayor parte de las carnes de su delicado cuerpo, inundó de sangre

todo aquel recinto. Viendo el Emperador su constancia, y que despreciaba todos sus tormentos, ordenó la cortasen la cabeza, de cuya herida corrió leche en vez de sangre para manifestar la pureza é inocencia de la víctima sacrificada, que había rebasado la corona del imperio romano por adquirir las dos eternas en el cielo, de virgen y martir.

Nota. Se reza de esta misma Santa, a quien la Iglesia celebra con rito doble y ornamento encarnado.

Cuarenta horas en nuestra Señora de la Buenadicha.

#### FUNCIONES DE IGLESIA.

En las de San Ginés, Santa Cruz, San Lorenzo y San Isidro se celebrará al agosto sacramento del altar la renovación de sagradas formas como todos los jueves, siendo en ambas a las nueve de la mañana.

En las de religiosas mercenarias y trinitarias se concederá absolución general a todos los fieles que concurren por la mañana a oír misa en dichos templos, cuya gracia fue concedida para ese día por la santidad de Clemente VIII por su bula dada en 20 de Mayo de 1600 para la orden de redención de cautivos.

En las de San Millán, Servitas, Italianos y oratorio de Cañizares tambien se concederá por especial concesion.

#### SOLENNES NOVENAS.

En la de la Buenadicha será el día tercero a Santa Bibiana, siendo en los mismos términos que en los dos días anteriores.

Hoy costean la fiesta unos señores devotos de la Santa. Predicará por la mañana el nuevo orador D. Juan Gimenez Nieto, y por la tarde el Sr. D. Eugenio Aguado.

Estará manifestado el Santísimo Sacramento desde las ocho de la mañana.

Será el día séptimo a nuestra Señora del Socorro en su capilla titular del Monte de Piedad, donde solamente por la tarde habrá iguales ejercicios que los demas días. Predicará, sobre el misterio de la Purificación, el Sr. Don José Fernandez Losada.

#### BORSA DE MADRID.

Cotizacion del día 24 de Noviembre a las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

#### CAMBIOS.

Londres a 90 días, 48-70 din.

Paris id., 5-17.

Alicante, 4 b.

Barcelona a ps. fs., 2 pap. b.

Bilbao, 4 1/2 b.

Cádiz, 2 pap. b.

Coruña, 1/2 id. id.

Granada, 5/8 id. id.

Málaga, 4 5/8 id. id.

Santander, 4 1/8 id. id.

Santiago, 1/4 d.

Sevilla, 4 3/4 pap. b.

Valencia, 4 3/4 din. b.

Zaragoza, 7/8 pap. b.

Descuento de letras a 6 por 100 al año.

#### TEATROS.

PRINCEPE. A las ocho de la noche.

1º Sinfonía.

2º La comedia nueva, original de D. Ramon de Navarrete, en tres actos y en verso, titulada

PECADO Y EXPIACION.

3º Bolerás a ocho.

4º Terminando el espectáculo con el acreditado sainete titulado

EL CAREO DE LOS MAJOS.

NOTA. Está en estudio, y se pondrá en escena el sábado próximo a beneficio de Doña Gerónima Llorente, la comedia nueva, en tres actos, titulada

¡YA ES TARDE!

CRUZ. A las ocho de la noche.

1º Sinfonía.

2º Se pondrá en escena la comedia del célebre Tirso de Molina, refundida y puesta en cinco actos por D. Dionisio Solís, titulada

MARTA LA PIADOSA.

3º Bolerás jaleadas por dos parejas de niños.

4º La pieza nueva en un acto, titulada

UNA NOCHE A LA INTEMPERIE.

5º Baile nacional.

INSTITUTO. A las siete y media de la noche. Se pondrá en escena la comedia en cuatro actos, titulada

CUANTAS VEO TANTAS QUIERO.

Intermedio de baile nacional. Finalizando con la pieza nueva, andaluza, original de D. José Dardalla, titulada

UN DIA DE FERIA EN PUERTO REAL, en la que el Sr. Pardo cantará unas maldades.

VARIEDADES. A las siete y media de la noche.

La comedia en un acto, titulada

EL AMO CRIADO.

Baile. A continuación la comedia en un acto, titulada

EL ABUELITO.

CIRCO. A las ocho de la noche. El baile en tres actos, titulado

EL CORSARIO.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche. Una variada funcion.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRESA NACIONAL.